

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS, HISTÓRICO, JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA ACTIVIDAD  
PARTICIPATIVA DE LA MUJER EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE  
GUATEMALA**

**SARA PATRICIA FLORES ROBLES**

**GUATEMALA, JULIO DE 2006**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS, HISTÓRICO, JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA ACTIVIDAD  
PARTICIPATIVA DE LA MUJER EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE  
GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**SARA PATRICIA FLORES ROBLES**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, julio de 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V:	Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

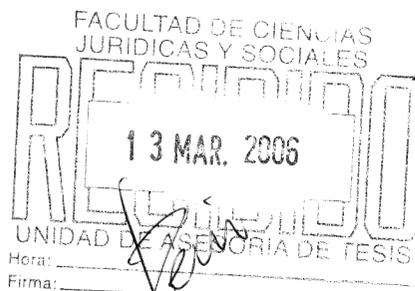
**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
Vocal:	Lic. César Augusto Morales Morales
Secretaria:	Licda. Berta Aracely Ortiz Robles

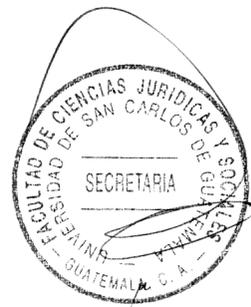
**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic. Fernando Girón Casiano
Vocal:	Lic. Ricardo Alvarado Sandoval
Secretario:	Lic. Juan Ramiro Toledo Alvarez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y el contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).



*Lic. Elmer Antonio Álvarez Escalante*  
*Abogado y Notario*  
*9a. calle "A" 1-33 zona 1*  
*Teléfono 24439683- 59164853*  
*Guatemala*



6 de marzo de 2006.

Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala,  
Ciudad Universitaria.

Distinguido Señor Decano:

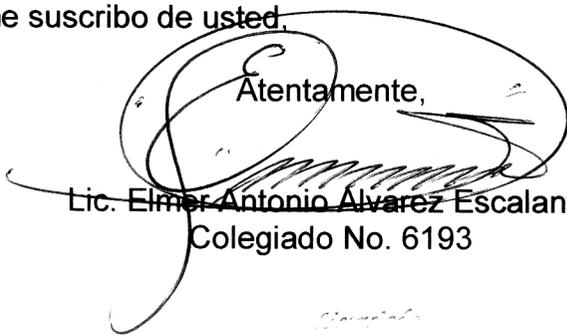
De conformidad con el nombramiento emanado de ese Decanato, con fecha 28 de octubre del año 2005, me permito manifestarle que en la calidad de Consejero de Tesis, asesoré a la Bachiller **SARA PATRICIA FLORES ROBLES**, identificada con su carné universitario número 9817078, quien desarrolló el tema intitulado **"ANÁLISIS, HISTÓRICO, JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA ACTIVIDAD PARTICIPATIVA DE LA MUJER EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA."**

Al respecto considero que, la metodología y técnicas aplicadas y la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación contribuyen para que la presente memoria sea utilizada con visión futurista dentro del campo del Derecho Administrativo, especialmente para la mujer Guatemalteca.

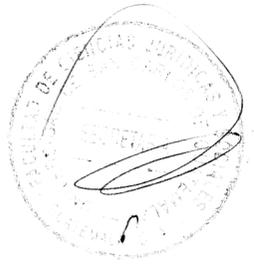
La Bachiller **FLORES ROBLES**, desarrolla dentro del trabajo de Tesis interesantes, conclusiones y recomendaciones a efecto de motivar al género femenino sobre su participación política en nuestro país, específicamente en el Congreso de la República, proponiendo ante las instituciones Estatales y de la Sociedad Civil, la promoción de iniciativas para fortalecer dicha participación.

A mi criterio con el trabajo desarrollado se cumple con los requisitos establecidos para sustentar el examen Público de Tesis, por lo que con el debido respeto a su alta investidura, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Lic. Elmer Antonio Álvarez Escalante  
Colegiado No. 6193

*Elmer Antonio Álvarez Escalante*  
*Abogado y Notario*



**UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, catorce de marzo de dos mil seis.

Atentamente, pase al **LIC. RICARDO ALVARADO SANDOVAL**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante **SARA PATRICIA FLORES ROBLES**, Intitulado: **"ANÁLISIS, HISTÓRICO, JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA ACTIVIDAD PARTICIPATIVA DE LA MUJER EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

**LIC. MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZABO**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS**



cc. Unidad de Tesis  
MIAE/sllh

**RICARDO ALVARADO SANDOVAL**  
4<sup>a</sup>. Avenida 3-70, Zona 1  
Tel/Fax 22321429, 22518855, Cel. 55571816  
Guatemala, Guatemala



Guatemala, 3 de mayo de 2006

Licenciado  
Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Licenciado Aguilar:

En cumplimiento de la providencia de fecha catorce de marzo del año dos mil seis, procedí a revisar el trabajo de tesis de la bachiller Sara Patricia Flores Robles, intitulado "Análisis, Histórico, Jurídico y Doctrinario de la Actividad Participativa de la Mujer en el Congreso de la República de Guatemala".

Con la Bachiller Flores Robles, sostuvimos varias sesiones de trabajo, durante las cuales se realizaron varios cambios y sugerencias pertinentes con el objeto de perfeccionarlo, mismas que fueron aceptadas por la bachiller.

Por tal razón el tema fue desarrollado debidamente, utilizando una metodología, técnicas, bibliografía adecuadas. Además, las conclusiones y recomendaciones son coherentes con su contenido, por lo que considero que reúne los requisitos establecidos, en virtud de lo cual emito DICTAMEN FAVORABLE en el sentido de que el trabajo de tesis descrito, puede ser discutido en el examen público respectivo, ya que el mismo cumple con las exigencias reglamentarias respectivas.

Con mis más altas muestras de consideración y estima,

Lic. Ricardo Alvarado Sandoval  
Colegiado No. 2259

**Ricardo Alvarado Sandoval**  
ABOGADO Y NOTARIO



**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, veinte de junio de dos mil seis.-

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del (a) estudiante **SARA PATRICIA FLORES ROBLES**, titulado **ANÁLISIS HISTÓRICO, JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA ACTIVIDAD PARTICIPATIVA DE LA MUJER EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, Artículos 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MIAE/sllh



## **DEDICATORIA:**

- A DIOS: Por su infinita misericordia e iluminarme con su sabiduría logrando este éxito.
- A MI MADRE: Por confiar siempre en mí.
- A MIS HIJAS: Como ejemplo y motivación para alcanzar el éxito profesional.
- A MI ESPOSO: Por su comprensión, paciencia y auxilio absoluto en todo momento.
- A MIS TÍAS: July, Tita y Amparito, por el cariño, la ayuda que me brindaron en el largo caminar académico.
- A LOS PROFESIONALES: Elmer Alvarez, Nemesio Cabrera, Héctor Sánchez, Antonio Patiño, Ricardo Alvarado, Oscar Hidalgo Ríos, Emerson Ramírez y Homero Cermeño por compartir sus conocimientos.
- A MI MEJOR AMIGA: Evelin por su motivación y apoyo incondicional a lo largo de mi formación profesional.
- A MIS AMIGOS: Familia Enríquez Zavala, Lucky, Dorcas, Mayra, Marla, Willy, July, Amandita, Godofredo, Karla y Lily por el ánimo que me brindaron en los momentos difíciles.

## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

#### Conceptos generales o teóricos

1.1 ¿Qué es derecho constitucional?.....	1
1.2 Función del derecho constitucional.....	2
1.3 Definición de constitución.....	3
1.3.1 Características de la Constitución Política de la República de Guatemala.....	4
1.4 Derechos y deberes políticos de los guatemaltecos.....	5
1.5 Régimen político electoral.....	7
1.5.1 Partido político.....	7
1.5.2 Comité cívico electoral.....	12
1.5.3 Asociaciones con fines políticos.....	12

### CAPÍTULO II

#### Antecedentes históricos de la participación política de la mujer guatemalteca

2.1 De la exclusión a la participación.....	16
2.2 Evolución de los derechos de las mujeres.....	17

### CAPÍTULO III

#### Conceptualización de la terminología empleada en la actividad participativa de la mujer dentro del Congreso de la República de Guatemala

3.1 Congreso de la República de Guatemala.....	27
3.2 Organización del Congreso de la República de Guatemala.....	28
3.2.1 Órganos.....	28
3.2.2 Del pleno del Congreso.....	29
3.2.3 La junta directiva.....	29
3.2.4 Atribuciones de la junta directiva del Congreso de la República.....	30
3.2.5 La presidencia del Congreso de la República de Guatemala.....	32
3.2.6 La vicepresidencia del Congreso de la República de Guatemala.....	34
3.2.7 La comisión permanente.....	34
3.2.8 La comisión de derechos humanos.....	35
3.2.9 La comisiones de trabajo.....	35

3.2.10 Las comisiones ordinarias.....	36
3.2.11 Comisiones extraordinarias y las específicas.....	39
3.2.12 La junta de jefes de bloque.....	39
3.2.13 Calidades de los diputados.....	40
3.2.14 Prerrogativas y consideraciones para los diputados del Congreso de la República de Guatemala.....	40
3.2.15 Derechos de los diputados.....	41

## **CAPÍTULO IV**

### Aspectos a considerar para optar al cargo de diputado

4.1 Requisitos.....	43
4.2 Incompatibilidades.....	44
4.3 Perfil de la mujer parlamentaria.....	45
4.4 La mujer en el Congreso de la República de Guatemala.....	47

## **CAPÍTULO V**

La actividad legislativa de la mujer en el Congreso de la República de Guatemala	51
5.1 La participación histórica de las mujeres congresistas por períodos presidenciales y anuales.....	51
5.2 Mujeres diputadas y sus comisiones.....	58
5.2.1 Comisiones.....	58
5.2.2 Comisiones ordinarias.....	58
5.2.3 Comisiones extraordinarias y específicas.....	59
5.2.4 Comisiones singulares.....	59
5.3 Organización de las comisiones.....	59
5.3.1 Sesiones de las comisiones.....	60
5.3.2 Asesores para las comisiones de trabajo.....	60
5.4 Mujeres diputadas y sus comisiones por períodos anuales.....	60
5.5 Iniciativas de ley propuestas por diputadas por períodos.....	73
5.6 Iniciativas de ley propuestas y aprobadas por diputadas en el período de 1966 al 2004.....	74

## **CAPÍTULO VI**

### Fundamento jurídico de la igualdad, libertad, elegir y ser electo para todos los ciudadanos

6.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	77
6.2 Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto ley número 1-85 de la	

Asamblea Nacional Constituyente.....	78
6.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 23-03-1976.....	79
6.4 Convención Americana sobre Derechos Humanos ( Pacto de San José, de Costa Rica), Decreto 6-78, del Congreso de la República de Guatemala.....	80

6.5 Ley del Organismo Legislativo, Decreto 63-94, del Congreso de la República de Guatemala.....	81
6.6 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	82

## **CAPÍTULO VII**

Análisis teórico de la actividad participativa de la mujer del año 1966-2004

CONCLUSIONES.....	95
RECOMENDACIONES.....	97
ANEXO I.....	101
ANEXO II.....	103
ANEXO III.....	107
BIBLIOGRAFÍA.....	111

## INTRODUCCIÓN

Las mujeres en todas partes del mundo han reclamado el derecho a la participación política, derecho que obtuvieron después de décadas de constante lucha, con las cuales se afianzaron las bases para que las mismas empezaran a cuestionarse a sí mismas y al mundo social que las rodeaba.

La lucha por ejercer el derecho a votar se ha considerado como el primer paso a lo largo del camino por obtener la igualdad de género, no sólo en el ámbito familiar, sino ante la misma la sociedad.

En el momento en que los derechos políticos de las mujeres fueron reconocidos por casi todos los países del mundo, se dio inicio al ejercicio del voto comenzando de esta manera a optar a cargos públicos y ejerciendo el poder político en sus países.

En Guatemala fue hasta en el año 1955 que una mujer por primera vez logra ocupar una curul en el pleno del Congreso de la República de Guatemala, siendo esta la señora Alma Rosa Castañeda de Mora; sus ideas fueron conservadoras, pero su presencia fue vital para que otras féminas se arriesgaran y tomaran la decisión de participar en el mundo de la política.

El presente trabajo tiene como objetivo primordial ilustrar a las mujeres guatemaltecas, cuál es el rol que desempeñan las diputadas que ocupan una curul en el Congreso de la República de Guatemala, la oportunidad que tienen de ocupar un cargo público dentro del Organismo Legislativo y especialmente incitarlas a participar en el campo político para lograr vencer la falta de equidad de género femenino que se puede observar hasta la fecha en el pleno del Congreso.

En el desarrollo de esta tesis encontraremos aspectos históricos, jurídicos y doctrinarios a través de los cuales analizaremos cómo las mujeres han logrado evolucionar dentro del Congreso, desde el año 1955 al año 2004.

También se enumeran las características que acompañan a estas mujeres, el perfil de la mujer parlamentaria, así como los derechos y beneficios de los que gozan por ocupar una curul en el Organismo Legislativo.

Se incluyen varios capítulos, el primero contiene los conceptos generales o teóricos del Derecho Constitucional, características de nuestra Constitución Política de la República, el régimen político electoral y las diferentes organizaciones políticas que pueden formarse en nuestro país.

En el capítulo II, analizaremos los antecedentes históricos de la participación política de la mujer guatemalteca, la evolución de los derechos de las mujeres y la inclusión de las mismas al campo político.

Se apreciarán en los capítulos III y IV, la organización que existe en el Congreso de la República de Guatemala, sus órganos, las calidades, prerrogativas, consideraciones, derechos y aspectos que han de considerarse para optar al cargo de diputado; conoceremos cual es la actividad legislativa de la mujer en el Congreso de la República, la participación histórica de las féminas que han participado en este organismo, sus comisiones de trabajo, organización de dichas comisiones e iniciativas de leyes propuestas por estas diputadas, todo esto lo encontraremos en el capítulo V.

Por supuesto no podía faltar el marco jurídico en el capítulo VI, en el cual se indican los derechos que amparan a las mujeres; basándose en el principio de igualdad y libertad de elegir y ser electa, tanto en la legislación nacional como internacional, y en el último capítulo se realizó el análisis teórico de la actividad participativa de la mujer en los años 1966 al año 2004.

Debido a la importancia del tema, invito a los estudiantes y público en general a la lectura del presente trabajo, en especial a las mujeres para que se formen una idea más amplia de la labor legislativa y de la importancia de su participación política, para que unidos hombres y mujeres logremos el desarrollo económico, político y social de nuestra Guatemala.

## CAPÍTULO I

### 1. Conceptos generales o teóricos

Antes de iniciar el desarrollo del tema, análisis, histórico, jurídico y doctrinario de la actividad participativa de la mujer en el Congreso de la República de Guatemala, se analizarán las teorías que fundamentan la presente investigación.

#### 1.1 ¿Qué es derecho constitucional?

Es el que se ocupa de la estructura jurídica que en el derecho positivo tienen los Estados y de la regulación de las relaciones que se producen entre el Estado y los ciudadanos.

Generalmente, se le considera como la rama del derecho político relativa a la organización del Estado y a la regulación de las relaciones de los poderes de éste entre sí y con los particulares gobernados.

García Pelayo define el derecho constitucional: “Como la ordenación de las competencias supremas de un Estado”, otros autores lo definen como: “Rama del derecho público que tiene por objeto la organización del Estado y sus poderes, la declaración de los derechos y deberes individuales y colectivos y las instituciones que los garantizan” o bien “como la parte del derecho público que regula el sistema de gobierno, la formación de poderes públicos su estructura, atribuciones, declaraciones, derechos y garantías de los habitantes como miembros de una sociedad referida al Estado y como miembros del cuerpo político a título de ciudadanos”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Prado, Gerardo, **Derecho Constitucional Guatemalteco**, pág. 14.

Entre las características que en las distintas definiciones del derecho constitucional sobresalen están las siguientes:

- a) Es una rama del derecho público;
- b) Conjunto de normas jurídicas que organizan un Estado;
- c) Es una disciplina científica integrante de la ciencia política.

Su objeto es:

- d) Organizar al Estado;
- e) Organizar los poderes del Estado;
- f) Declaración de los derechos individuales y colectivos e instituciones que los garantizan;
- g) Estudio y sistematización de las manifestaciones y el ordenamiento de las relaciones de poder;
- h) Estudia la organización política del Estado, funcionamiento, competencia de las autoridades e instituciones políticas que constituyen el soporte de la vida estatal.

## **1.2 Función del derecho constitucional**

Tiene como función asegurar el fin político mediante la aplicación de normas jurídicas para garantizar la existencia y bienestar de la comunidad humana, lo cual coincide con la técnica de la libertad.

Esto lo realiza el Estado a través de una estructura constitucional de organización y ejercicio de los poderes del mismo en el desarrollo de sus funciones soberanas. La constitución es una estructura jurídica del poder del Estado, una ley fundamental de la organización de éste, donde radica la soberanía constituyente, lo cual, quiere decir la potestad que tiene el pueblo de darse un gobierno y establecer normas de convivencia social y jurídica que aseguran la libertad, mediante disposiciones protectoras de derechos y deberes.

### 1.3 Definición de constitución

El autor Naranjo Meza define la constitución como “ el conjunto de normas fundamentales para la organización del Estado que regula el funcionamiento del órgano del poder público y que establece los principios básicos para el ejercicio de los derechos y la garantía de las libertades dentro del Estado”.<sup>2</sup>

Para García Maynes, constitución es “el conjunto de reglas jurídicas que determinan los órganos superiores del Estado, su modo de creación sus relaciones recíprocas, su competencia y la posición que cada uno de esos órganos tiene en relación con el poder estatal”.<sup>3</sup>

En conclusión, la constitución es el conjunto de normas jurídicas que delimita las facultades a través de las cuales se han de desarrollar las actividades de los órganos e instituciones del Estado, el límite de poder que tiene un gobierno, los derechos y garantías de los cuales gozan sus gobernados.

---

<sup>2</sup> **ibid**, pág. 23.

<sup>3</sup> **ibid**, pág. 24.

### 1.3.1 Características de la Constitución Política de la República de Guatemala

Es necesario en este capítulo referirnos a la Constitución Política de la República de Guatemala en virtud de que en ella se establecen entre otros, el derecho de igualdad para todos los guatemaltecos. Como es de nuestro conocimiento la Constitución Política de Guatemala fue emitida por la Asamblea Nacional Constituyente en el año de 1984, y fue aprobada el 31 de enero de 1985 y empezó a regir el 14 de enero de 1986, es una constitución desarrollada, rígida, escrita y formal, es desarrollada por el extenso número de sus Artículos y porque nuestro país aún conserva un nivel muy bajo de cultura política, sin tradición jurídica.

Decimos que nuestra constitución es rígida; porque para ser reformada se deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a) Mediante la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, lo cual quiere decir un cuerpo legislativo de igual categoría al que la emitió, cuando se trate de reformar los Artículos relacionados con los derechos individuales de acuerdo con lo que preceptúa el Artículo 278 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “Asamblea Nacional Constituyente, para reformar éste o cualquier Artículo de los contenidos en el Capítulo I del Título II de esta Constitución, es indispensable que el Congreso de la República, con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, convoquen a una Asamblea Nacional Constituyente. En el Decreto de convocatoria señalará el Artículo o los Artículos que haya de revisarse y se comunicará al Tribunal Supremo Electoral para que fije la fecha en que se llevarán a cabo las elecciones dentro del plazo máximo de ciento veinte días, procediéndose en lo demás conforme a la ley Electoral Constitucional”.
- b) A través del Congreso de la República de Guatemala según lo preceptúa el Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “Reformas por el

Congreso y consulta popular. Para cualquier otra reforma constitucional, será necesario que el Congreso de la República la apruebe con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de diputados. La reforma no entrará en vigencia sino hasta que sean ratificadas mediante la consulta popular a que se refiere el Artículo 173 de esta Constitución. Si el resultado de la consulta popular fuere de ratificación de la reforma, ésta entrará en vigencia sesenta días después que el Tribunal Supremo Electoral anuncie el resultado de la consulta”.

Es escrita y formal; porque cuenta con disposiciones expresas, escritas en un documento único y orgánico que fue establecido mediante un procedimiento legislativo especial.

#### **1.4 Derechos y deberes políticos de los guatemaltecos**

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 136, preceptúa: “Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas y
- f) Defender el principio de alternabilidad y no-reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República”. (sic.)

Nuestra Carta Magna regula los deberes y derechos políticos que a cualquier ciudadano mujer u hombre le corresponden; es así como actualmente las mujeres ciudadanas guatemaltecas, han logrado ocupar un puesto dentro del Congreso de la República de Guatemala.

La ley Electoral y de Partidos Políticos en el Artículo 3, establece: “ Derechos y deberes de los ciudadanos. Son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos:

- a) Respetar y defender la Constitución Política de la República;
- b) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos y obtener el documento de identificación personal que lo faculte para ejercitar los derechos y cumplir los deberes a que se refiere el presente Artículo;
- c) Elegir y ser electo;
- d) Ejercer el sufragio;
- e) Optar a cargos públicos;
- f) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- g) Defender el principio de alternatividad y no-reelección en el ejercicio de la presidencia y vicepresidencia de la república;
- h) Desempeñar las funciones electorales para las que sean designados.

Dicha ley, contempla también los derechos y deberes de los ciudadanos guatemaltecos, al igual que nuestra constitución política, adiciona algunos específicos

relacionados con la materia política, como lo es obtener el documento de identificación personal, para poder ejercitar el sufragio con toda libertad y cumplir con los derechos y obligaciones que como ciudadanos tenemos derecho e incluso desempeñar funciones electorales que se nos sean designadas, siendo esto muy importante para el desarrollo e involucramiento del género femenino y así participar en todo lo referente en materia política con fundamento jurídico legal.

## **1.5 Régimen político electoral**

El Artículo 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa: “ Libertad de formación y funcionamiento de las organizaciones políticas. El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y sólo tendrán las limitaciones que esta constitución y la ley determinen ...”

La constitución garantiza la libre formación de organizaciones políticas, no hace discriminación alguna de géneros; es para todos los que quieran participar, lo cual se podrá realizar a través de un partido político, comité cívico electoral, asociaciones con fines políticos, siendo esta una alternativa más para las mujeres para alcanzar el poder en cualquiera de los organismos del Estado.

### **1.5.1 Partido político**

Un partido político es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, los cuales se formaran de acuerdo a lo estipulado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, todos los ciudadanos tienen libertad de afiliarse a las organizaciones políticas de acuerdo con su voluntad y los estatutos de dichas instituciones, es prohibida la afiliación a más de un partido político, puede separarse del mismo, la cual puede ser expresa o tácita, el objeto principal de un partido político es servir de instrumento para permitir la participación de los ciudadanos en la formación de

las políticas públicas nacionales, cuyas finalidades son postular candidatos a cualquier cargo, permitir la participación de los ciudadanos en la conformación de los distintos órganos del Estado. <sup>4</sup>

### **Requisitos para crear un partido político**

Para crear un partido político y el mismo pueda funcionar legalmente es necesario lo siguiente, de acuerdo con la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

- a) Que cuente como mínimo con un número de afiliados equivalente al cero punto treinta por ciento (0.30%) del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales, que estén en el pleno goce de sus derechos políticos. Por lo menos la mitad deben saber leer y escribir;
- b) Estar constituido en escritura pública;
- c) Cumplir con los requisitos de inscripción de los integrantes de sus órganos permanentes y mantener éstos debidamente constituidos y en funciones;
- d) Obtener y mantener vigente su inscripción en el Registro de Ciudadanos.

### **Derechos de un partido político**

Los partidos políticos debidamente constituidos y legalmente en funciones tienen los siguientes derechos:

---

<sup>4</sup> Fuente: **Ley electoral y de partidos políticos**, pág. 5.

- Postular candidatos a cargos de elección popular;
- Fiscalizar todas las actividades del proceso electoral por medio de fiscales que designen de conformidad con la ley;
- Designar dentro de los ocho días siguientes a la fecha de convocatoria a una elección, a sus respectivos fiscales nacionales y acreditarlos oportunamente ante el Tribunal supremo electoral, quienes tienen el derecho de asistir a las sesiones que éste celebre y de fiscalizar a las juntas electorales y juntas receptoras de votos en el ámbito nacional, en cualquier momento del proceso electoral;
- Denunciar ante el tribunal supremo electoral o ante el inspector general, cualquier anomalía de la cual tengan conocimiento y exigir que se investiguen las actuaciones que vulneren las normas y principios de la legislación electoral y de partidos políticos;
- Usar franquicia postal y telegráfica en su función fiscalizadora del proceso electoral.

Este derecho sólo se podrá ejercer desde el día siguiente a la convocatoria de elecciones hasta un mes después de concluido cada evento electoral, y será normado por el reglamento respectivo, el que deberá indicar quien de los personeros de los partidos políticos podrán usar esa franquicia postal y telegráfica dentro del territorio de la república y de las responsabilidades en que éstos incurran por el uso indebido de dicha franquicia. Cuando estos servicios no los preste directamente el Estado, éste deberá reponer el monto de los mismos a los partidos políticos que los hayan utilizado.

- Previa solicitud por escrito, podrá gozar del uso gratuito de los salones municipales y otras instalaciones municipales adecuadas para celebrar asambleas y hasta para una reunión cada tres meses;

- Gozar del uso de postes situados dentro de la vía pública y de otros bienes de uso común, para colocación de propaganda electoral, siempre y cuando su propósito no sea incompatible para ese fin.

### **Obligaciones de los partidos políticos**

Efectivamente como toda persona individual y jurídica, se tienen derechos y obligaciones, los partidos políticos también tienen este privilegio, los cuales se enumeran a continuación:

- Entregar al Registro de Ciudadanos copia certificada de todas las actas de sus asambleas dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha de su celebración;
- Inscribir en el Registro de Ciudadanos, dentro del plazo de 15 días siguientes a su celebración, toda modificación que sufra su escritura pública constitutiva y sus estatutos, así como informar de los cambios que ocurran en la integración de sus órganos permanentes;
- Llevar un registro de sus integrantes en hojas de afiliación preparadas por el propio partido y autorizadas por el Registro de Ciudadanos, entregar a este último una copia fiel de las hojas para su depuración. Únicamente se tendrán como integrantes de los partidos políticos los consignados en las hojas de afiliación depurados por el Registro de Ciudadanos;
- Desarrollar sus actividades de proselitismo, formación ideológica, captación de recursos y participantes en procesos electorales, conforme a la Ley Electoral y de Partidos Políticos y con apego a los principios que le sustentan;

- Propiciar la participación de los distintos sectores ciudadanos del país en la política nacional. Para ello, los partidos políticos podrán impulsar la participación femenina y demás sectores en sus listados de candidatos a cargos de elección popular;
- Fomentar la educación y formación cívico democrática de sus afiliados;
- Someter sus libros y documentos a las revisiones que en cualquier tiempo el Tribunal Supremo Electoral o sus órganos consideren necesarias para determinar su funcionamiento legal;
- Promover el análisis de los problemas nacionales;
- Colaborar con las autoridades correspondientes y fiscalizar los procesos electorales a efecto de que los mismos se desarrollen ajustados a la ley;
- Abstenerse de recibir ayuda económica, trato preferente o apoyo especial del Estado o sus instituciones, en forma que no esté expresamente permitida por la ley;
- Solicitar al Registro de Ciudadanos que el departamento de organizaciones política autorice los libros de actas de todos sus órganos, una vez que los partidos hayan quedado legalmente inscritos;
- Denunciar ante el Tribunal Supremo Electoral o el Inspector General cualquier anomalía de la cual tengan conocimiento y exigir que se investiguen las actuaciones que vulneren las normas y principios de la legislación electoral y de partidos políticos;
- Realizar con apego a la ley, las actividades que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

### **1.5.2 Comité cívico electoral**

Son organizaciones políticas, de carácter temporal que postulan candidatos a cargos de elección popular, para integrar corporaciones municipales o concejos municipales, como por ejemplo, alcaldes, concejales, síndicos, la función principal es representar las corrientes de opinión pública, en procesos electorales correspondientes a los gobiernos municipales, los comités debidamente constituidos e inscritos en el departamento de organizaciones políticas, en la respectiva delegación departamental o subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos, tendrán personalidad jurídica.

### **1.5.3 Asociaciones con fines políticos**

Son asociaciones con fines de cultura y formación política, su duración es indefinida, cuya finalidad es el conocimiento, estudio y análisis de la problemática nacional, haciendo las publicaciones correspondientes a través de los medios de comunicación escrita.

## CAPÍTULO II

### **2. Antecedentes históricos de la participación política de la mujer guatemalteca**

En general, la incorporación de la mujer a la ciudadanía en Guatemala, es un tema poco estudiado, que ha sido tratado insuficientemente por la historiografía guatemalteca.

Los estudios centrados en las mujeres guatemaltecas han resultado en su gran mayoría el campo de la vida privada en la historia de la mujer, siendo esta presentada en el ámbito de la domesticidad en la esfera privada, resaltándose de esta manera el papel histórico de la mujer como esposa, hija, madre, base y reproductora de la célula familiar. La mujer toma de esta manera un papel protagonista en los estudios demográficos o en las investigaciones, acerca de la historia de la familia, mientras que escasean los estudios en los que la mujer se erige como sujeto histórico autónomo, con una conciencia de especificidad genérica y sexual con propuestas sociales y políticas propias. De esta manera, se puede decir que en el campo de la historia guatemalteca en particular no existen estudios acerca de las actividades asociacionistas de las mujeres, de sus actitudes como literatas, accionistas, educadoras, politólogas, socialistas, etcétera que aún no han sido suficientemente estudiadas.

Se ha de añadir que junto a la escasez y a la limitada orientación temática de los estudios disponibles, se encuentra también una significativa diferencia geográfica en Guatemala en cuanto a la atención prestada por la historiografía de las diferentes naciones a la mujer como sujeto histórico. El número de monografías, artículos, tesis y ensayos dedicados a la historia de las mujeres en países desarrollados son abundantes, pero bastante escasos para los países subdesarrollados. En Guatemala nos encontramos con un enorme vacío historiográfico que solo cuenta con aquellos hitos marcados por los trabajos de Ana Lorena Carrillo Padilla en los que hace un análisis de la situación de la mujer obrera en torno a 1925 y de sus medios de

conflictividad, así como el trabajo pionero y de descubrimiento de Marta Elena Casaus Arzú de textos inéditos que testifican el gran debate que en la opinión pública guatemalteca tuvo el tema de la incorporación de la mujer como sujeto activo en la arena política y social de la construcción de la nación durante las primeras décadas del siglo XX.

El inicio del siglo XX en Guatemala estuvo marcado por la estructura política dictatorial instaurada por Manuel Estrada Cabrera quien rigió los destinos del país entre los años 1898 y 1920, siendo el artífice de un régimen político marcado por el autoritarismo y la persecución de todas aquellas personas opositoras al régimen de palabra o de hecho. Se trató de una dictadura en la que el poder político se encontraba enormemente centralizado y en el que la vigilancia represiva de la policía secreta condujo a la sociedad sobre el filo de la paranoia.<sup>5</sup>

En poco tiempo, la pelea por los derechos de la mujer ha implicado siempre más que un conflicto hacia metas tangibles como salarios iguales, iguales oportunidades y el voto mismo. Ha sido una pelea por el mero derecho de pelea de hacer valer sus demandas, declarar que las ambiciones y las necesidades de una son tan importantes como las de los hombres. Sin embargo, intelectualmente, el cambio ya está en camino desde los años de la primera guerra mundial. Las interrogantes que han continuado llamando la atención de las mujeres en su camino hacia la igualdad se muestran ya sorprendentes.

Nadie concibió que el récord de los hechos de las mujeres pudiera ser interesante o importante hasta que los viejos papeles del sexo hicieron su aparición en el debate. Si un día, los roles que les corresponde a cada sexo quedan borrados de manera que las mujeres queden totalmente integradas a las principales corrientes de actividad, la historia de las mujeres dejará de ser significativa.

---

<sup>5</sup> Arroyo Calderón, Patricia, **El siglo XX en Guatemala y Latinoamérica**, págs. 17 a la 23.

Como se ha mencionado, la actividad participativa del género femenino en Guatemala en el poder legislativo se inició en el año de 1955 con la señora Alma Rosa Castañeda de Mora, quien era esposa del Doctor Carlos Federico Mora, aunque sus ideas fueron muy conservadoras formó parte del Congreso de la República de Guatemala, durante el período del 1 de marzo de 1956 al 28 de febrero de 1958, se retiró del mismo por el sistema de sorteo que existía en ese momento le siguió durante el período del 5 de mayo de 1966 al 15 de junio de 1970, la señora Blanca Luz Molina de Rodríguez, del 15 de junio de 1970 al 15 de junio de 1974, fungió la señora María Theresa Fernández Escobar de Grotewod, del 15 de junio de 1974 al 15 de junio de 1982, La señora Dolores Yurrita Grignard, todas estas mujeres trabajaron en solitario, porque no habían más diputadas que las apoyaran para fortalecer su participación o en alguna propuesta de ley que fuera en beneficio de las mujeres de su época.

Durante el período del 1 de agosto del año 1984 al 14 de enero del año 1986, integran la Asamblea Nacional Constituyente las señoras Aída Cecilia Mejía de Rodríguez, ella ocupó el cargo de sexta secretaria, Graciela Eunice Lima Schaul y Ana Catalina Soberanis Reyes, ellas formaron parte del pleno de 88 constituyentes, lo cual permite visualizar que el espacio político en el Congreso no es de exclusividad masculina, por falta de participación.

La Asamblea Nacional Constituyente, es la reunión de personas que representan al pueblo, cuyo fin primordial es redactar una constitución o bien legislativa cuando su función es la creación de leyes, esta es una de las instancias democráticas de la participación política de la mujer constituyendo una prueba fehaciente del cambio político nacional.

En 1986 en el gobierno de Marco Vinicio Cerezo Arévalo, fue el período en que se apreció un incremento significativo de mujeres en el pleno del Congreso. (Fuente: Congreso de la República de Guatemala, memorias de trabajo anuales de los años 1984-1986)

## 2.1 De la exclusión a la participación

Independientemente de las variaciones históricas y culturales, en ninguna sociedad del mundo, la condición general de las mujeres es igual o superior a la de los hombres; es decir, en ningún país las mujeres poseen igual status político, influencia ni acceso a la toma de decisiones que los hombres. Esta situación ha ocupado un papel central en la reflexión y acciones reivindicativas del movimiento de mujeres desde antes de la Revolución Francesa. A partir de 1789, el naciente movimiento feminista define como una de sus prioridades políticas la lucha por extender a las mujeres aquellos derechos e igualdades concebidos, bajo las nuevas condiciones sociales como derechos “naturales” de los hombres.

Las feministas del siglo XVIII intentaron universalizar unas reglas sociales que habían sido formuladas originalmente para una población limitada y particular: los hombres. Los argumentos empleados por estas feministas se basaban en la concepción de una humanidad común y unas características esenciales compartidas por todos los seres humanos, sin distinción de sexo. Se plateaba así, que más allá de la especificidad de las condiciones sociales y culturales (en las que las mujeres ocupaban una posición desigual), existían unos ideales trascendentales de racionalidad y justicia que debían aplicarse universalmente.

Con el desarrollo de estas ideas sobre la igualdad esencial y universal, se inicia también la lucha por una serie de reivindicaciones concretas sobre el acceso de las mujeres a los recursos económicos, al poder político, a la educación y en general, a todas las esferas de toma de decisiones, incluyendo el derecho al voto. Elizabeth Candy Stanton, una gran activista y teórica del feminismo liberal, lo planteaba así en 1854: “Existen ciertos derechos naturales tan inalienables para la civilización como el derecho al aire...Los derechos naturales de un hombre y una mujer civilizados son el derecho al gobierno, a la propiedad, al desarrollo armonioso de todos sus poderes y a la

gratificación de sus deseos... Los sexos son iguales y por lo tanto merecen derechos iguales...”<sup>6</sup>

Otro de los elementos centrales era la creencia en el poder del pensamiento crítico racional, el cual, según estas feministas, les había sido negado a las mujeres por los hombres a fin de que no pudieran reclamar sus derechos naturales. Si esos derechos les fueran garantizados a las mujeres, éstas podrían defenderse por sí mismas y adquirir dignidad por medio del reconocimiento de su propia soberanía como personas. La adquisición de los derechos naturales era considerada como la solución última a las condiciones de desigualdad experimentadas por las mujeres en todos los terrenos.

Desde esa perspectiva, su trabajo político se enfocó hacia el logro de transformaciones para las mujeres, en el ámbito público estatal, como una forma de alcanzar el ansiado reconocimiento de la igualdad esencial, garantizar el acceso al poder a las mujeres, se convirtió así en garantizar su acceso igualitario a la esfera pública.

Sin embargo, a pesar de que el feminismo es en esencia una teoría o un conjunto de teorías, sobre el poder y su distribución, el mismo no ha desarrollado una teoría del poder. Más bien, en su análisis sobre el poder, las feministas han usado y reelaborado elementos tomados de otras teorías que, aunque androcéntricas, también poseen un carácter y una intención emancipadora.<sup>7</sup>

## **2.2 Evolución de los derechos de las mujeres**

La participación política y el ejercicio del poder en las mujeres ha estado condicionado por las limítrofes genéricas. El sistema patriarcal, es un tipo de sistema

---

<sup>6</sup> Berrón, Linda. **Las mujeres y el poder**, págs. 15-30.

<sup>7</sup> **Ibid**, págs. 7-11.

social por medio del cual los individuos de una sociedad han dividido la misma en dos ámbitos: uno público en el cual se dirimen todos los asuntos de la comunidad o la sociedad civil y la política, como el poder en todas sus expresiones y manifestaciones; y otro privado: el de la unidad familiar que es el ámbito reservado a las mujeres y en el que se socializa a las niñas y niños, se reproduce la fuerza de trabajo y fundamentalmente las bases de la sociedad.

Por tanto, la sociedad no otorga capacidad de decisión y ejercicio de poder en la esfera pública a las mujeres, aún y cuando en Guatemala la Constitución Política de la República y otras leyes relativas en la materia política, les otorga la igualdad plena, su participación ha sido significativa en los nuevos movimientos sociales, en los cuales han dirigido con gran decisión y valentía, especialmente aquellos movimientos que por el respeto a los derechos humanos, contra la impunidad, el desarrollo y promoción de la mujer y otros.

Haciendo una revisión aproximada de la correlación entre participación y cuotas de poder de las mujeres en Instituciones del Estado, especialmente las políticas es muy reducida. En 1983 Guatemala tuvo por primera vez a una mujer como ministra de Estado de 12 Ministerios, en el Organismo Legislativo de 116 diputados solamente 6 mujeres hicieron presencia, en el Tribunal Supremo Electoral 1 mujer de 10 miembros, Organismo Judicial de 325 miembros 32 fueron mujeres, en las decanaturas de las 5 universidades ninguna mujer hizo presencia, en las Corporaciones Municipales de 330 alcaldías 3 han sido mujeres.<sup>8</sup>

En el campo del derecho es el área en la cual quizás se han producido los mayores avances en el plano internacional y con lógicas repercusiones en lo nacional

---

<sup>8</sup> Conferencia mundial de la mujer acción para la igualdad, el desarrollo y la paz, **Informe nacional de las organizaciones no gubernamentales de Guatemala**, págs. 26-30.

en el proceso de la búsqueda de la igualdad genérica. Aunque hay que reconocer que la promulgación de la norma no significa su automática aplicación y positividad.

Aún cuando Guatemala es signataria de varios tratados internacionales e interamericanos dirigidos a eliminar esas desigualdades y subordinación genérica tales como:

- Convención 100: Igualdad de remuneración entre mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

Dicho convenio entra en vigor a partir del 23 de mayo de 1953, de conformidad con el Artículo 6 de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, la cual fue convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1951 en su trigésima cuarta reunión. En dicho convenio trata de dar un igual pago a la mano de obra femenina, sin discriminación alguna en cuanto al sexo, por igual trabajo igual paga, en el cual se especifica como remuneración todo salario o sueldo, ordinario, básico o mínimo y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagos por el empleador directa e indirectamente al trabajador en concepto del empleo de este último. Los Estados signatarios participantes deberán aplicar este principio en la legislación nacional, en cualquier sistema de fijación de la remuneración establecido o reconocido por la legislación interna, contratos colectivos celebrados entre empleadores y trabajadores o la acción conjunta de estos diversos medios.

- Convención interamericana sobre concesión de los derechos civiles de la mujer OEA 1948
- Convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos de la mujer OEA 1948

- Convención sobre los derechos políticos de la mujer - ONU- 1953

Quedó abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640 (VII), de 20 de diciembre de 1952, entró en vigor el 7 de julio de 1954 de conformidad con el Artículo VI, con el deseo de poner en práctica el principio de igualdad de los derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país, con el objeto de igualar la condición del hombre y la mujer en el disfrute y ejercicio de sus derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En esta convención se acordó que las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna, que las mismas serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, podrán ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas establecida por la legislación interna.

- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud - ONU- 1956

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 1957 en su cuadragésima reunión, en la cual se establece que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar que el trabajo obligatorio o forzoso que pueda dar lugar a condiciones análogas a la esclavitud, la trata de esclavos, las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, prevé la completa abolición de la servidumbre por deudas y la servidumbre de la gleba o terreno de labranza.

- Convención interamericana sobre la nacionalidad de la mujer OEA 1933
- Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada ONU 1957

Este convenio entró en vigor el 11 de agosto de 1958 de conformidad con el Artículo 6 de la Asamblea General realizada el 29 de enero de 1957, según la resolución 1040, en esta convención surge del conflicto de la ley, de la práctica en materia de nacionalidad a causa de las disposiciones sobre la pérdida y adquisición de la nacionalidad de la mujer como resultado del matrimonio, de su disolución o del cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio, en el Artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó que “toda persona tiene derecho a una nacionalidad, a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho de cambiar de nacionalidad”, por lo cual esta convención determinó que ni la celebración ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio, podrán afectar automáticamente a la nacionalidad de la mujer, por lo cual los Estados contratantes convienen que el hecho de que uno de sus nacionales adquiera voluntariamente la nacionalidad de otro Estado o el de que renuncie a su nacionalidad, no impedirá que la cónyuge conserve la nacionalidad que posee, dichos Estados contratantes convienen en que una mujer extranjera casada con uno de sus nacionales podrá adquirir la nacionalidad de éste si lo solicita, mediante un proceso especial de naturalización privilegiada.

- Convención relativa a la lucha contra la discriminación en materia de la enseñanza UNESCO 1960

La Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura en su undécima reunión, celebrada en París, del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960, la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma el principio de que no

deben establecerse discriminaciones y proclama el derecho de todos a la educación, las discriminaciones en la esfera de la enseñanza constituyen una violación de derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura con el debido respeto la diversidad de los sistemas educativos nacionales, no sólo proscribir o prohibir todas las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, sino también procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en esa esfera.

- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y registro de los matrimonios ONU 1962

Entro en vigor el 9 de diciembre de 1964, con base al Artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece: “Los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutaran de igualdad de derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado”.

Con lo cual sé abole las prácticas de la antigüedad en las que los padres seleccionaban o elegían el esposo o esposa de los hijos sin el consentimiento de los mismos, aboliendo también los matrimonios de los niños y la práctica de esponsales de las jóvenes antes de la edad núbil (preparación para tener hijos) los científicos han determinado que la edad perfecta para ser madre es de los 30 a los 35 años de edad cuando la persona ha adquirido la madurez emocional, física y alcanzado el

éxito profesional. También se indica en esta convención que los matrimonios deberán ser inscritos en el Registro Civil correspondiente.

- Convención 111: Relativo a la forma de discriminación en materia de empleo y ocupación OIT 1958
- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer -ONU-
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ONU 1979

En la convención de la eliminación de todas las formas de discriminación contra el género femenino, la Organización de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho para toda persona, puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa declaración sin distinción de sexo alguna, en los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

La discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

La organización preocupada por la mujer en situaciones de pobreza ya que es a la que se le niega el acceso a la alimentación, salud, la enseñanza, la capacitación y

las oportunidades de empleo así como también a la satisfacción de sus necesidades, pero convencidos de que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre en todas las esferas es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz, tomando en cuenta el gran aporte de las mujeres al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, la importancia social de la maternidad, la educación de los hijos y conscientes del papel que juega la mujer en la procreación, es necesario eliminar por completo cualquier discriminación contra la misma.

- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar las formas de violencia contra la mujer OEA 1994

Surge con la finalidad de evitar la violencia contra la mujer; en el cual se entiende como acto de violencia, cualquier acción o conducta, basada en su género, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, amenazas, coacción tanto en la vida pública como la vida privada; la violencia realizada por la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educativas y en cualquier lugar, la trata o venta de mujeres y la prostitución forzada.

Las mujeres tienen igualdad de derechos que los hombres y entre ellos figuran:

El derecho a la vida;

El derecho a la igualdad;

El derecho a la libertad y la seguridad de la persona;

El derecho de igual protección ante la ley;

El derecho a verse libre de toda la forma de discriminación;

El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar;

Los derechos a condiciones de trabajo justas y favorables;

El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

En nuestro país a raíz de esta convención se crea la Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto primordial de proteger a las mujeres guatemaltecas.



## CAPÍTULO III

### 3. Conceptualización de la terminología empleada en la actividad participativa de la mujer dentro del Congreso de la República de Guatemala

#### 3.1 Congreso de la República de Guatemala

Congreso es un conjunto de representantes que forman el poder legislativo de un país, también se le denomina Parlamento o Asamblea Nacional.<sup>9</sup>

En Guatemala el congreso se encuentra ubicado en la novena avenida nueve guión cuarenta y cuatro de la zona uno de la ciudad capital, la construcción del edificio del Congreso de la República fue obra del período de gobierno del General José María Orellana en el año de 1921 a 1926, siendo inaugurado por el General Jorge Ubico Castañeda en su período de gobierno comprendido del año 1931 al año 1944, exactamente se realizó dicha inauguración el 31 de marzo de 1934, el hemiciclo parlamentario que es donde se reúnen el pleno del Congreso, fue trabajado con maderas finas producidas en nuestro país, los curules que no son más que las sillas que ocupan los funcionarios públicos en el Organismo Legislativo, fueron talladas a mano, la obra estuvo a bajo la dirección del Arquitecto Manuel Moreno, fue diseñado siguiendo los cánones correspondientes, con el propósito de obtener la mejor acústica posible para beneficio del orador, pues que aquellos tiempos la tecnología del sonido no era tan avanzada como ahora, al momento de su creación recibió el nombre de “Asamblea Legislativa”, y fue el once de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco que principio a llamársele “Congreso”, esto a raíz que este año se convocó a la primera Asamblea Constituyente (es un cuerpo legislativo cuya función es redactar una

---

<sup>9</sup> Cabanellas, Guillermo, **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**, pág. 105.

constitución), la cual sustituyo a la Asamblea Legislativa, para redactar la Constitución Política de la República de Guatemala.

El fundamento jurídico para que en las leyes vigentes se sustituyera la palabra "Asamblea Nacional Legislativa" o "Asamblea" por la de "Congreso de la República" o "Congreso", emana el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con el Decreto del Congreso de la República número ciento ochenta y ocho; también en este Decreto se sustituye la palabra "Poder" cuando se refiere al Ejecutivo, Judicial y Legislativo por "Organismo".

En el Congreso de la República de Guatemala, los diputados se organizan a través de Comisiones de trabajo; que son órganos técnicos de estudio y conocimiento de los diversos asuntos que se someten a consideración del pleno del Congreso o que promueven por su propia iniciativa, dichas comisiones de trabajo para lograr la aprobación del pleno leyes que son de interés nacional.

## **3.2 Organización del Congreso de la República de Guatemala**

### **3.2.1 Órganos**

Son órganos del Congreso de la República de Guatemala, mediante los cuales se ejerce la función legislativa:

- a) El pleno;
- b) La junta directiva;
- c) La presidencia;
- d) La comisión permanente;
- e) La comisión de derechos humanos;
- f) Las comisiones de trabajo;
- g) Las comisiones extraordinarias y las específicas;

h) La junta de jefes de bloque.

### **3.2.2 Del pleno del congreso**

El pleno del Congreso de la República de Guatemala, es la autoridad superior, como órgano máximo, esta integrado por los diputados reunidos en numero suficiente de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Salvo los casos de excepción, constituyen quórum para el pleno la mitad más uno del número total de diputados que integran el Congreso de la República.<sup>10</sup>

### **3.2.3 La junta directiva**

La junta directiva del Congreso de la República esta integrada por el presidente, tres vicepresidentes y cinco secretarios. La elección se hace por planilla y por medio de votación breve, requiriéndose del voto favorable de la mayoría absoluta de diputados que integran el congreso. Dichos miembros duraran un año en sus funciones y pueden ser reelectos.

La elección de los miembros de la junta directiva se realiza al inicio del período anual de sesiones, la que constituye la comisión de régimen interior. Dicha elección también se puede realizar en cualquier sesión ordinaria convocada para el efecto si así lo disponen el pleno del Congreso o dentro de los noventa días anteriores a la sesión convocada para el efecto.

Para la instalación de la nueva junta directiva, dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año, serán convocados para que se instalen en sesiones o

---

<sup>10</sup> Fuente: Congreso de la República de Guatemala, **Ley orgánica del organismo legislativo**, pág. 79.

juntas preparatorias, un diputado electo en representación de cada partido político, el presidente y dos secretarios de la junta directiva cuyo período finaliza, a fin de dictar las medidas administrativas adecuadas para que los electos tomen posesión de sus cargos.

Los diputados electos para la junta directiva del nuevo período legislativo, al tomar posesión de sus cargos, prestarán juramento de fidelidad y obediencia a la Constitución Política de la República en presencia de la junta directiva saliente. El juramento de ley será tomado por el Presidente del Congreso de la junta directiva anterior.

Los diputados electos se reunirán sin necesidad de convocatoria el catorce de enero del año en que se inicie el período legislativo e inmediatamente se procederá a la elección de la junta directiva del congreso y concluidas las elecciones, los electos ocuparán sus puestos.<sup>11</sup>

#### **3.2.4 Atribuciones de la junta directiva del Congreso de la República**

- En ausencia del presidente, convocar a los diputados a sesiones ordinarias y citarlos por el medio más rápido con veinticuatro horas de anticipación a cada sesión;
- Calificar los memoriales, peticiones, expedientes y todos los asuntos que remitan al congreso para su traslado al pleno o a las comisiones de trabajo;

---

<sup>11</sup> **Ibid**, pág. 80.

- Proponer a la junta de jefes de bloques legislativos los proyectos de órdenes del día o agenda para las sesiones del pleno del congreso, luego de aprobadas someterlas a consideración y aprobación del pleno por intermedio de un secretario;
- Programar las líneas generales de actuación del Congreso, fijar sus actividades para cada período de sesiones, con previa información a la junta de jefes de bloque legislativos, coordinar los trabajos de los diferentes órganos;
- Velar por la eficiencia en la administración del Organismo Legislativo. Para el efecto deberán seleccionar, evaluar, nombrar y remover, por causa justificada, los siguientes cargos: director administrativo, auditor interno, director de personal y tesorero, éstos serán nombrados por tiempo indefinido, con el propósito de que desarrollen su carrera profesional en el ámbito del Organismo Legislativo;
- La junta directiva deberá aprobar las normas de contratación del director administrativo, auditor interno, director de personal y tesorero, cumplirlas, exigiendo que se cumplan con los requisitos siguientes: que sean profesionales universitarios con especialidad en el ramo y cumplir con un proceso de oposición cuando sean varios los candidatos. El desempeño de estos cargos es incompatible con cualquier cargo directivo en partido u organización política alguna en los últimos cuatro años;
- Los cheques del Organismo Legislativo deberán suscribirlos, mancomunadamente un miembro de la junta directiva y el tesorero;
- Vigilar la conducta, presentación y decoro del personal;

- Velar porque todos los actos aprobados por el pleno del Congreso sean fiel reflejo de lo aprobado y presenten la debida corrección estilística y gramatical;
- Requerir de las demás autoridades de la república la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento de sus decisiones y las del pleno del Congreso;
- Nombrar y remover a los asesores, directores, administrativo, personal y tesorería;
- Proponer y someter a la comisión de finanzas el presupuesto programado de ingresos y egresos del Organismo Legislativo;
- Velar porque los diputados en todo tiempo guarden la conducta, el decoro y la dignidad que corresponden al Congreso de la República de Guatemala;
- Ejercer las funciones y atribuciones que correspondan de conformidad con lo preceptuado por la Constitución Política de la República de Guatemala;
- Presentar al pleno del Congreso para su consideración y resolución todo lo no previsto en la presente ley.<sup>12</sup>

### **3.2.5 La presidencia del Congreso de la República de Guatemala**

El presidente del Congreso es el funcionario de más alta jerarquía del Organismo Legislativo, ejerce la dirección, ejecución y representación de dicho organismo. Es también a su vez el presidente de la junta directiva de la comisión del Régimen interior y de la comisión permanente.

Son atribuciones del Presidente del Congreso de la República las siguientes:

---

<sup>12</sup> **Ibid**, pág. 81.

- Abrir, presidir y cerrar las sesiones del pleno del Congreso de la República, de la junta directiva de la comisión de régimen interior y de la comisión permanente;
- Convocar a sesión al Congreso de la República a la junta directiva de la comisión de régimen interior y de la comisión permanente;
- Velar por la pronta resolución de los asuntos que conozca el Congreso de la República y sus comisiones de trabajo respectivas;
- Exigir que se observe corrección y dignidad en los debates y discusiones del congreso, dirigiéndolos con toda imparcialidad y apego estricto a las normas parlamentarias;
- Velar porque se escuche la opinión de las minorías;
- Someter a consideración del pleno del congreso cualquier duda que surja en la aplicación de la Ley del Organismo Legislativo, así como en casos no previstos por la misma ley, las apelaciones de los diputados en contra de decisiones de la presidencia;
- Ejecutar las disposiciones adoptadas por el pleno del Congreso de la República, la junta directiva, la comisión permanente, las comisiones ordinarias o extraordinarias;
- Con refrendo de dos secretarios de la junta directiva, firmar los decretos, actas, cuerdos, puntos resolutivos o resoluciones aprobados por el pleno del congreso o por la junta directiva, debiendo entregar copia de los mismos a los diputados o diputadas, previo a remitirlos al Organismo Ejecutivo para su diligenciamiento.

### 3.2.6 La vicepresidencia del Congreso de la República de Guatemala

Se designan por el orden de su elección como primer vicepresidente, segundo vicepresidente y tercer vicepresidente. Les corresponde en su orden sustituir al presidente del congreso en caso de ausencia o falta temporal del mismo, ejerciendo sus atribuciones, deben auxiliar al presidente del Congreso en el ejercicio de sus funciones y cumplir otras labores que dispongan el pleno del Congreso o la junta directiva.<sup>13</sup>

### 3.2.7 La comisión permanente

Antes de clausurar sus sesiones, el pleno del Congreso procederá a integrar la comisión permanente del mismo, compuesta por el presidente, dos secretarios designados por sorteo o designados de común acuerdo por los secretarios, y dos diputados o diputadas electos por el pleno.

Las funciones de la comisión permanente son (durante el receso del pleno del Congreso), asumir todas las funciones de la junta directiva, vigilar la conservación de los archivos, edificios y demás enseres o pertenencias del Congreso de la República de Guatemala.

En las horas y días laborales, habrá siempre un secretario de turno para atender al público, recibir memoriales y citar a sesión a la comisión, cuando así fuere el caso.

La actuación de la comisión permanente se hará en acta en la que conste todo lo que se delibere y resuelva.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> **Ibid**, págs. 83-85.

<sup>14</sup> **Ibid**, págs. 86, 87.

### **3.2.8 La comisión de derechos humanos**

La comisión de los derechos humanos se forma por un diputado de cada partido político representado en el correspondiente período legislativo, electo a propuesta de sus respectivos partidos políticos y tiene como función elegir de una terna de candidatos para el cargo de Procurador de los Derechos Humanos dentro del plazo de sesenta días anteriores a la fecha en que se deba elegir y si quedará vacante el mismo se tiene un plazo de diez días sin exceder, para sustituirlo, entre otras atribuciones están preparar un plan de trabajo anual que incluya estudios, seminarios, investigaciones, participar en eventos nacionales e internacionales relacionados con derechos humanos, evacuar opiniones y dictámenes sobre tratados y convenciones internacionales en dicha materia, ser medio de relación entre el Procurador de Derechos Humanos con el pleno del Congreso de la República, etcétera.<sup>15</sup>

### **3.2.9 Las comisiones de trabajo**

Para el cumplimiento de sus funciones, el Congreso de la República se integra por comisiones ordinarias, extraordinarias y específicas, éstas comisiones constituyen órganos técnicos de estudio y conocimiento de los diversos asuntos que les someta a consideración el Congreso de la República de Guatemala o que promuevan por su propia iniciativa.

Para su funcionamiento las comisiones tendrán el apoyo de la junta directiva del Congreso, podrán requerir la presencia y colaboración de funcionarios, representantes o técnicos de cualquier institución pública o privada. Solicitarán el personal adecuado para los trabajos correspondientes, así como el nombramiento de asesores y todo elemento material que necesiten.

---

<sup>15</sup> **Ibid**, págs. 86, 87.

Para el apoyo de las comisiones, se crea la comisión de apoyo técnico, la cual estará integrada por un diputado, de cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso de la República, de preferencia con conocimientos en administración de asesoría técnica.

La comisión de apoyo técnico del Congreso de la República contará con una unidad permanente de asesoría técnica, cuya función es dar apoyo a las comisiones para su fortalecimiento institucional.

Las comisiones de trabajo estarán organizadas por una directiva integrada por un presidente, un vicepresidente y un secretario, cada miembro de esta directiva deberá ser de diferente partido político, la elección se hará constar en acta, si no fuere posible elegir secretario de partido distinto; por estar integrada la comisión de trabajo, únicamente por dos partidos políticos se elegirá al mismo por mayoría de votos entre los miembros que integran la comisión, entre las funciones y atribuciones que tienen las comisiones de trabajo están:

- Elaborar proyectos de ley, dictámenes, estudios e investigaciones;
- Emitir opinión sobre leyes o disposiciones legales referentes a la comisión que integran;
- Solicitar a la comisión de apoyo técnico la orientación científica y técnica, para consolidar la producción normativa del Congreso de la República.<sup>16</sup>

### **3.2.10 Las comisiones ordinarias**

Las comisiones ordinarias se integran anualmente al inicio de cada período legislativo y son las siguientes:

---

<sup>16</sup> **Ibid**, págs. 89, 90.

- De régimen interior que a su vez será de estilo y estará integrada por los miembros de la junta directiva del Congreso de la República de Guatemala;
- De agricultura, ganadería y pesca;
- De asuntos municipales;
- De comunicaciones, transporte y obras públicas;
- De comunidades indígenas;
- De cooperativismo, organizaciones no gubernamentales;
- De cultura;
- De defensa del consumidor y el usuario;
- De deportes;
- De derechos humanos;
- De descentralización y desarrollo;
- De economía y comercio exterior;
- De educación, ciencia y tecnología;
- De energía y minas;
- De finanzas públicas y moneda;

- De gobernación;
- De integración regional;
- De defensa nacional;
- De la mujer;
- De legislación y puntos constitucionales;
- De emigrantes;
- De pequeña y mediana empresa;
- De previsión y seguridad social;
- De probidad;
- De relaciones exteriores;
- De salud y asistencia social;
- De seguridad alimentaria;
- De trabajo;
- De turismo;
- De vivienda;

- De ambiente, ecología y recursos naturales;
- Del menor y de la familia;

El Congreso está facultado para crear las comisiones que crea pertinentes, pero las elementales son las antes indicadas.

### **3.2.11 Comisiones extraordinarias y las específicas**

Son las comisiones que se nombran para un asunto específico o extraordinario, se designaran dentro del pleno del Congreso, los diputados que integran dichas comisiones deben de tener la experiencia, profesionalidad o especial idónea para trabajar mejor en el asunto encomendado.<sup>17</sup>

### **3.2.12 La junta de jefes de bloque**

Esta junta se constituye por diputados de un mismo partido político, mixta de cuatro o más diputados que pertenezcan a varios partidos políticos y las que se forman con cuatro o más diputados independientes. Los diputados sólo podrán pertenecer a un bloque legislativo. Los jefes de cada bloque son quienes se reúnen semanalmente con el presidente del Congreso para conocer y aprobar la agenda diaria que se propondrá al pleno, informes de la presidencia del Congreso, asuntos de trascendencia e interés nacional, cualquier asunto que los jefes de bloque quieran conocer o poner a discusión del pleno del Congreso, anualmente se hará la proyección de días y horas para las reuniones del pleno, mismas que se pondrán a su consideración del mismo pleno, proponer a la junta directiva la terna para la auditoría externa del Congreso.

---

<sup>17</sup> Congreso, **Ob. Cit**; págs. 91, 92.

### 3.2.13 Calidades de los diputados

Los diputados de la república son dignatarios de la nación y representantes del pueblo, gozan de las consideraciones, respeto inherentes a su alto cargo, individual y colectivamente, deben velar por la dignidad y prestigio del Congreso de la República, son responsables ante el pleno del Congreso y ante la nación por su conducta, el pleno del Congreso, la junta directiva, pueden sancionar a los diputados de conformidad con la Ley del Organismo Legislativo, cuando su conducta lo haga procedente.<sup>18</sup>

### 3.2.14 Prerrogativas y consideraciones para los diputados del Congreso de la República de Guatemala

Los diputados son representantes del pueblo y dignatarios de la nación, por lo cual, desde el día que sean electos gozarán de inmunidad personal para no ser detenidos, ni juzgados, si la Corte Suprema de Justicia no declara previamente que ha lugar a formación de causa (determinar si se ha cometido un delito o no), después de conocer el informe del juez pesquisidor que deberá nombrar para el efecto; excepto, en caso de delito flagrante será puesto a la disposición de la junta directiva o comisión permanente del Congreso de la República para los efectos del antejuicio, no son responsables por sus opiniones, por su iniciativa y por la manera de tratar los negocios públicos en el desempeño de su cargo.

Las dependencias del Estado tienen la obligación de guardar a los diputados las consideraciones derivadas de su alta investidura.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> **Ibid**, pág. 98.

<sup>19</sup> Asamblea nacional constituyente, **Constitución Política de la República de Guatemala**, pág. 45.

### 3.2.15 Derechos de los diputados

Los diputados tendrán derechos especiales además de los inherentes a la persona individual:

- a) Recabar de la administración pública los datos, informes o documentos o copias de los mismos que obren en poder de ésta, debiendo facilitar ésta la documentación solicitada, en un plazo no mayor de treinta días.
- b) A percibir una remuneración que debe establecerse igual para todos los diputados que les permita cumplir eficaz y dignamente su función.
- c) A representar al Congreso de la República en comisiones oficiales en el interior o en el exterior de la república. La junta directiva, en un plazo no mayor de noventa días, deberá reglamentar lo relativo a las comisiones oficiales.
- d) Utilizar los servicios y las instalaciones del Congreso y a recibir el apoyo de su personal técnico y administrativo en igualdad de condiciones.
- e) A ingresar sin restricción alguna a los edificios y dependencias públicas y municipales.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> **Ibid**, págs. 98, 99.



## CAPÍTULO IV

### 4. Aspectos a considerar para optar al cargo de diputado

#### 4.1 Requisitos

Los requisitos para ser electo diputado o diputada al Congreso de la República de Guatemala, según lo preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 162, son los siguientes:

- Ser guatemalteco de origen;
- Estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

La pregunta será ¿quién es guatemalteco de origen?, Según nuestra Carta Magna en el Artículo 144, preceptúa: “Son guatemaltecos de origen los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. Se exceptúan los hijos de los funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan cargos legalmente equiparados, a ningún guatemalteco de origen puede privársele de su nacionalidad”, la Constitución es clara en especificar quien es guatemalteco de origen, sin dejar ninguna duda al respecto.

La ciudadanía en Guatemala se adquiere a los dieciocho años de edad, y con la mayoría de edad la capacidad de ejercicio, es decir adquirir derechos y obligaciones por si mismo, entre las obligaciones como ciudadanos están servir y defender a la patria, cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República, trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos, contribuir a los gastos públicos en la forma que prescriba la ley, obedecerlas leyes, guardar el debido respeto a las autoridades, prestar el servicio militar y social, inscribirse en el

Registro de Ciudadanos, y entre los derechos como ciudadanos existen: elegir y ser electo, velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral, optar a cargos públicos, participar en actividades políticas y defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la presidencia de la república.

## **4.2 Incompatibilidades**

Las personas que desean optar al cargo de diputado o diputada no podrán hacerlo, si poseen algunas de las siguientes prohibiciones e incompatibilidades:

- Los funcionarios o empleados de los Organismo Ejecutivo, Judicial, del Tribunal y Contraloría de Cuentas, así como los magistrados del Tribunal Supremo Electoral y el director del Registro de Ciudadanos dichos cargos son incompatibles con el de diputado, porque es de tiempo completo.
- A excepción de quienes desempeñan funciones docentes y los profesionales al servicio de establecimientos de asistencia social.
- Los contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del municipio, sus fiadores.
- Los parientes del Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Los que habiendo sido condenados en juicio de cuentas por sentencia firme, no hubieren solventado sus responsabilidades.
- Quienes representen intereses de compañías o personas individuales que exploten servicios públicos.

- Los militares en servicio activo.<sup>21</sup>

### 4.3 Perfil de la mujer parlamentaria

Uno de los aspectos más importantes es identificar las diferencias entre las mujeres que participan en la política frente a las que no lo hacen.

Las que sí participan piensan que las que no participan, siempre están desinformadas no tienen independencia en la toma de decisiones, son muy dejadas, mientras que las que participan tienen más responsabilidades poseen mayores conocimientos, criterio propio, visión política y tienen capacidad para tomar decisiones.

Las mujeres que participan en la política tienen un triple rol ser madres, esposas y ciudadanas. La imagen idealizada que hacen de sí mismas al ocupar cargos públicos se expresa de la manera siguiente:

- Tener conciencia social;
- No temer;
- Tener vocación de servicio;
- Ser intelectual;
- Tener preparación académica;
- Aplicar sus valores femeninos, morales y psicológicos;

---

<sup>21</sup> Asamblea, **Ob. Cit**; págs. 46, 47.

- Interés en la solución de la problemática social;
- Ser lidereza;
- Tener criterio propio;
- Tener incidencia en la política;
- Conocer diferentes corrientes ideológicas;
- Tener buena posición económica;
- Conocer la Constitución Política de la República.

Debido a que algunos de los hombres políticos se han desprestigiado, la comunidad confía más en una mujer dirigiendo o teniendo un liderazgo de partido u ocupando un cargo público, ya que disminuye la corrupción.

En conclusión, la educación, auto estima elevada y conciencia social es el perfil primario, fundamental que deben tener las mujeres para superar la pasividad, el temor y la inconciencia. Esto generará un equilibrio de género en la toma de decisiones en cargos ministeriales o del parlamento.

En cargos del Organismo Legislativo aparecen no más de dos o tres mujeres durante el período de 1945 al 1985, pero es a partir del año 1986 que se nota una presencia más continúa de la mujer en el poder legislativo, aunque en una proporción muy desigual con respecto al género masculino, por falta de participación.

#### 4.4 La mujer en el Congreso de la República de Guatemala

El parlamento emergió en 1789 como paradigma de democracia popular, con un discurso universal y profundamente humanizado. Tras la primera Guerra Mundial, sus funciones empiezan una lenta transformación al emerger algunos elementos que limitan su primacía el referéndum, los contrapoderes económicos, diversos organismos y tratados internacionales, sin embargo el parlamento sigue cumpliendo su función de legitimación, pues, no hay democracia sin parlamento.<sup>22</sup>

En países desarrollados, quienes apoyan los derechos humanos de las mujeres y su participación política, aún no han superado las desventajas que se encuentran generalizadas en Latinoamérica a este respecto por lo que se puede apreciar en el Senado de Estados Unidos de finales del siglo XX, que existían 13 senadoras de un total de 100 senadores, los cuales conforman el gran Senado del país más poderoso del mundo.

En Guatemala la participación política en la actividad legislativa es muy escasa, y denota un camino cuesta arriba para lograr la equidad de género y lograr equilibrar el porcentaje cuantitativo que existe en el mismo.

La participación política de la mujer debe formar parte insoslayable de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos para lograr un equilibrio de género dentro de la política, se da otro planteamiento en el cual se propone que antes de dar a la mujer el estímulo legal necesario, el juego político debe de ser despojado de sus más repudiables prácticas, tales como la compra de espacios de participación por quienes pretenden un cargo público, la ausencia de democracia interna en la toma de decisiones que afectan a toda la militancia, el tráfico de influencias, entre otras, como el hombre es quien ha puesto las reglas del juego, podría argüirse a favor de una mayor y

---

<sup>22</sup> Berrón, **Ob. Cit**; págs. 80, 81.

más urgente participación femenina, como una forma de cambiar hacia nuevas actitudes a ese mundo predominantemente masculino.<sup>23</sup>

El papel que han tenido las mujeres en el Congreso de la República de Guatemala, ha sido el resultado de una lucha sin tregua para romper los esquemas tan trillados con el género masculino, únicamente dos mujeres han logrado la presidencia del Congreso y no lograron el apoyo ni de los mismos integrantes de sus partidos políticos.

Tal es el caso de la señora Ana Catalina Soberanis Reyes, quien en el período de Gobierno de su partido político Democracia Cristiana, se le obstaculizó llegar a la presidencia de la junta directiva, aunque había sido en dos oportunidades jefa de bancada del mismo partido, pero destacó su liderazgo y profesionalismo para unir a los partidos políticos representados en el pleno del Congreso, lo cual, le permitió ser electa como Presidenta del Congreso de la República de Guatemala, siendo ella la primera mujer Presidenta, durante su labor nunca se le cuestionó su experiencia en la política legislativa, su capacidad, sino por su sexo porque, la mayoría de los diputados pensaban que por esa condición no debía ocupar dicho cargo.

Guatemala es un país reconocido como pluricultural, multilingüe y multiétnico, por lo cual debe estar representado dentro del pleno del Congreso con una mujer de cada una de las etnias que conforman el país, lo cual se logrará a medida que los partidos políticos postulen a mujeres en cargos públicos de elección popular, no importando su etnia o estrato social e incentivar a las mismas a participar en la política y trabajar por nuestra patria, así la democracia y el cumplimiento de las normas legales serán vigentes positivas, haciendo realidad el adagio popular del Congreso de la República de Guatemala que es llamado “La casa del pueblo”, por estar esté integrado por representantes elegidos por el pueblo y para el pueblo.

---

<sup>23</sup> **Promoción política de la mujer**, <http://www.dca.gob.gt> (agosto 2005)

La relevancia de las mujeres en la actividad participativa en el recién pasado período legislativo, fue bastante fructífera, en el cual se escuchó a las diferentes agrupaciones mayas, encontrando eco sus demandas, realizando cambios en las leyes actuales, tomando como base los convenios internacionales que propugnan por una sociedad más equitativa y justa en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, sin discriminación alguna de etnia, estrato social o sexo, ciudadano guatemalteco, siendo esta una huella histórica que queda plasmada en las memorias de trabajo de las diputadas del Congreso de la República de Guatemala.

La eficacia dentro del Organismo Legislativo se ha medido a través de las propuestas de leyes presentadas y aprobadas, aunque no sería tan productivo emitir tantas leyes, sino su correcta aplicación o modificación a las leyes ya existentes, y con esto contribuir al desarrollo del país de forma más humana, equitativa y justa, para toda la sociedad guatemalteca.

Para tener una sociedad con más equidad de género dentro de la política guatemalteca, es necesario propiciar mayor participación femenina, a través de los diferentes partidos políticos existentes y futuros, impulsando a ocupar cargos públicos de elección popular a las mujeres, dándoles el lugar que merecen, no únicamente como una figura electorera para atraer votantes para el partido, permitiéndoles darse a conocer con el pueblo o departamento que representaran, sin violentar normas fundamentales contenidas en la Constitución Política de la República.

Al respecto deben de ser los legisladores quienes para resguardar la naturaleza democrática de la sociedad guatemalteca, desde el Congreso de la República, se aplique una solución que sea el fruto no de negociaciones internas y de carácter coyuntural, sino de un amplio consenso nacional. Se dice además que la demanda femenina por mayores espacios de participación es respetable y necesaria, por ello es deseable que dicha solución debe ser resuelta con la mayor serenidad y la madurez suficiente que permita tener siempre en cuenta que la mujer guatemalteca, ya no puede

continuar siendo postergada y su plena incorporación a la actividad política constituye una meta ineludible y de mucho beneficio para el país.<sup>24</sup>

Las desventajas han sido y seguirán siendo muchas para las mujeres, sin embargo se tiene como un reto continuar participando en la política guatemalteca, no importando que se incrementen o decrezcan los porcentajes de participación con cada cambio de gobierno, porque la mujer parlamentarista forma parte del que hacer político cotidiano del país y poco a poco se allanará en el camino hasta lograr conquistar la Presidencia del país.

---

<sup>24</sup> **Ibid.** <http://www.dca.gob.gt> (agosto de 2005).

## **CAPÍTULO V**

### **5. La actividad legislativa de la mujer en el Congreso de la República de Guatemala**

#### **5.1 La participación histórica de las mujeres congresistas por períodos presidenciales y anuales.**

##### **Diputadas por el período del 14 de enero de 1986 al 14 de enero de 1991**

El período presidencial del licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo, del partido político de la Democracia Cristiana, fue una apertura importante para las mujeres guatemaltecas, porque en el campo político, hicieron su aparición en gran número como diputadas y ministras de Estado, durante este tiempo se les llamó la aplanadora verde, siendo las diputadas en ese entonces las siguientes personas:

- Licenciada Ana Catalina Soberanis Reyes, Abogada y Notaria, llegó a desempeñarse como jefa de bancada, primera presidenta del Congreso de la República de Guatemala.
- Licenciada Lidia Marina Molina Rubio de Martínez Montt, Abogada y notaria, ocupó el puesto de titular por lista nacional.
- Señora Ana María Xuyá Cuxil, Maestra de educación primaria urbana y bachiller en turismo, primera mujer indígena en ocupar un curul representando al departamento de Chimaltenango.
- Licenciada Marina Ruth Beatriz Chicas Rendón de Sosa, Abogada y notaria, representaba al departamento de Jutiapa.

- Señora Ana María del Carmen González Saenz, cargo de titular por lista nacional.
- Señora Aída Cecilia Mejía Aragón de Rodríguez, Profesora de segunda enseñanza, cargo de titular por listado nacional.
- Señora Sara Marina Gramajo Soto, cargo de titular para el listado nacional.

### **Diputadas por el período del 14 de enero de 1991 al 14 de enero de 1992**

Para el período presidencial del señor Jorge Antonio Serrano Elías, cuyo gobierno sólo duró dos años y medio, estaban conformando el pleno las siguientes diputadas:

- Licenciada Ana Catalina Soberanis Reyes.
- Licenciada Ana Isabel Prera Flores, Abogada y notaria, por el listado nacional.
- Señora Sara Ivonne Mishaan Rossell, cargo de titular por el listado nacional.
- Señora Edna Alicia Orellana Villa Real de Ruano, cargo de titular por el departamento de Jalapa.
- Licenciada Arabella Elizabeth Castro Quiñonez de Comparini, Abogada y Notaria, titular por el listado nacional.
- Señora María Eugenia Castillo Fernández, titular representando al departamento de Quetzaltenango.

**Diputadas suplentes para este período:**

- Señora Nidia Cicely Guzmán Medina, por el departamento de Santa Rosa.
- Señora Abelina Herminia Pérez García, por el departamento de Totonicapán.
- Señora Aura Beatriz Vargas Sosa y Lilian Judith Lemus Calderón de Samayoa, por el departamento de Izabal.

**Diputadas por el período del 14 de enero de 1993 al 14 de enero de 1994**

Por no terminar su período Presidencial el señor Jorge Antonio Serrano Elías, por un auto golpe de estado, el poder ejecutivo lo asumió el licenciado Ramiro de León Carpio por espacio de un año y medio, estando durante este período las siguientes diputadas:

- Licenciada Arabella Elizabeth Castro Quiñonez de Comparini.
- Licenciada Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos, licenciada en Ciencias Económicas, titular del listado nacional.
- Señora Enriqueta Díaz Lanuza de Rodas, titular del listado nacional.
- Señora Ethnea Patricia de León Quinto de Girón, Secretaria bilingüe, titular listado nacional.
- Licenciada Aura Marina Otzoy Colaj, licenciada en Pedagogía, titular representando al departamento de Chimaltenango.
- Señora Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio, titular del listado nacional.

**Diputadas del período del 14 de enero de 1994 al 13 de septiembre de 1994**

- Señora María Eugenia Castillo Fernández.
- Señora Sara Ivonne Mishaan Rossell.
- Señora Edna Alicia Orellana Villareal viuda de Ruano.
- Licenciada Ana Isabel Prera Flores.
- Licenciada Ana Catalina Soberanis Reyes, Abogada y Notaria.

**Diputadas del período del 14 de septiembre de 1994 al 14 de enero de 1995**

- Licenciada Arabella Castro Quiñonez de Comparini, fue durante este período la segunda presidenta del Congreso de la República de Guatemala.
- Licenciada Ana Catalina Soberanis Reyes.
- Señora Ethnea Patricia de León Quinto de Girón, Secretaria Bilingüe.
- Señora Enriqueta Díaz Lanuza de Rodas.
- Licenciada Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos.
- Licenciada Aura Marina Otzoy Colaj.
- Señora Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio.

**Diputadas por el período del 14 de enero de 1995 al 14 de enero de 1996**

- Licenciada Arabella Castro Quiñonez de Comparini.
- Señora Ethnea Patricia de León Quinto de Girón
- Señora Enriqueta Díaz Lanuza de Rodas.
- Licenciada Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos.
- Licenciada Aura Marina Otzoy Colaj.
- Señora Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio.
- Señora Cristina López Kestler.

**Diputadas por el período del 14 de enero de 1996 al 14 de enero de 1997**

En el año de 1996, el gobierno presidencial del señor Alvaro Arzú Irigoyen, estuvieron conformando parte el pleno del Congreso las siguientes diputadas:

- Licenciada Arabella Elizabeth Castro Quiñonez de Comparini (renunció el mismo día 14-01-96).
- Señora Nineth Varencá Montenegro Cottón, activista y fundadora del grupo de Apoyo Mutuo -GAM- titular por distrito nacional, Maestra de Educación Primaria Urbana.

- Señora Rosalina Tuyuc Velásquez, activista y fundadora de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala -CONAVIGUA- es la coordinadora general de este movimiento, titular por el listado nacional, Auxiliar de Enfermería.
- Señora Manuela Alvarado López, titular representó al departamento de Quetzaltenango, lidereza comunitaria, Auxiliar de Enfermería.
- Licenciada Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos.
- Señora María Teresa Sosa de Ríos Montt, titular Distrital.
- Licenciada Zury Mayté Ríos Sosa de García, licenciada en Ciencias Políticas, titular del listado nacional.
- Señora Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio.
- Licenciada Aura Marina Otzoy Colaj.
- Señora Ana María Villegas de Fortín, titular por listado nacional, Abogada y Notaria.
- Señora Olga Cristina Camey titular por listado distrital, licenciada en Mercadotecnia y Publicidad.
- Señora Gladys Anabella de León Ruíz, es suplente listado nacional, Abogada y Notaria.

#### **Diputadas por el período del 14 de enero del 2000 al 14 de enero del 2004**

Gobierno del licenciado Alfonso Portillo, conforman el pleno del organismo legislativo las siguientes diputadas:

- Licenciada Zury Mayté Ríos Sosa de García, segunda presidenta de la junta directiva, congresista por dos períodos consecutivos.
- Licenciada Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos, ocupó un curul por dos períodos consecutivos.
- Señora Gloria Marina Barillas Carías, titular, representando a Escuintla.
- Señora Elsa Leonora Cú Isem, fue postulada como suplente, pero en ausencia del diputado Haroldo Quej ocupó el puesto de titular.
- Licenciada Aura Marina Oztzy Colaj, segunda vez por dos períodos consecutivos ocupa un curul.
- Licenciada Sulema Friné Paz Barranco de Rodríguez, Médico y Cirujano, titular por listado nacional, formó parte de la junta directiva del congreso.
- Señora Nineth Varenc Montenegro Cottón, diputada por dos períodos consecutivos siempre de titular por el distrito central.
- Señora Magda Stella Arceo Carrillo, fue propuesta como suplente, pero llegó a ocupar el titular, empresaria.
- Señora Olga Cristina Camey Silva de Noack, licenciada en Mercadotecnia y Publicidad.
- Licenciada Gladys Anabella de León Ruíz, Abogada y Notaria, titular del distrito central, ocupó un curul por dos períodos consecutivos. (Fuente: Congreso de la República de Guatemala, Memorias de labores de los años 1986-1991)

## 5.2 Mujeres diputadas y sus comisiones

Las mujeres congresistas tienen que agruparse en comisiones de trabajo, por lo mínimo en dos comisiones ordinarias y un máximo de cuatro, exceptuándose de estas limitantes cuando sean comisiones extraordinarias.

### 5.2.1 Comisiones

Dentro de las comisiones de Trabajo del Congreso de la República de Guatemala, que las mujeres congresistas deberán integrar están:

- Ordinarias
- Extraordinarias
- Específicas
- Singulares<sup>25</sup>

### 5.2.2 Comisiones ordinarias

Las comisiones ordinarias son todas aquellas que comprenden las necesidades primordiales de la población, entre ellas tenemos la de derechos humanos, de gobernación, educación, etcétera y se podrán crear todas las que el pleno estime convenientes y de acuerdo a los problemas económicos, sociales y políticos que el país presente en esos momentos.

---

<sup>25</sup> Congreso, **Ob. Cit.** pág. 89

### 5.2.3 Comisiones extraordinarias y específicas

Estas son las creadas por el Congreso de la República de Guatemala cuando se presente algún asunto que no este cubierto ya en las comisiones ordinarias, las cuales son eventuales, como desastres naturales, algo imprevisto.<sup>26</sup>

### 5.2.4 Comisiones singulares

Estas se forman para cumplir cometidos ceremoniales de etiqueta o representación del Congreso en actos diversos. Si la representación fuera en el extranjero la misma tendrá que ser multipartidaria. En caso de un deceso de algún diputado o diputada la representación será no menos de tres diputados o diputadas quienes deberán expresar el pésame a los adeudos en representación del Congreso.<sup>27</sup>

## 5.3 Organización de las comisiones

Las comisiones de trabajo se organizaran con un presidente o presidenta el cual o la cual la elegirá el pleno del Congreso por mayoría absoluta de votos.

Cada comisión elegirá entre sus miembros un vicepresidente y un secretario, dando cuenta de ello al pleno del Congreso para su conocimiento.

Tanto el presidente, vicepresidente y secretario de cada comisión deberán pertenecer a distintos partidos políticos. Toda elección deberá hacerse constar en acta.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Congreso, **Ob. Cit.** pág. 92.

<sup>27</sup> **Ibid**, pág. 92.

<sup>28</sup> **Ibid**, pág. 93.

### **5.3.1 Sesiones de las comisiones**

Las comisiones sesionaran periódicamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, de cada sesión se deberá levantar acta haciendo constar los hechos y todas las decisiones que se tomen deberán realizarlas mediante el voto de la mayoría simple de sus miembros.

### **5.3.2 Asesores para las comisiones de trabajo**

Cada comisión de trabajo debe contar con un asesor permanente, el asesor deberá ser una persona experta en la materia que se este tratando en esta comisión de trabajo, para obtener los resultados óptimos, en las propuestas de iniciativa de ley que se presenten por la comisión.

## **5.4 Mujeres diputadas y sus comisiones por períodos anuales**

De los períodos de 1966 al año 1986 no existió integración de comisiones de trabajo por diputadas, ya que la participación de las mujeres era muy escasa habiendo únicamente de una o dos dentro del pleno del Congreso de la República de Guatemala, a partir del año 1987 se puede apreciar mayor presencia femenina en el pleno del Congreso, par lo cual ellas hacen notaria su participación de la siguiente manera:

### **Período del año 1987 al 1988**

- Ana María González Saenz integró la comisión de protección del medio o ambiente.
- Ruth Chicas Rendón de Sosa integró la comisión de protección a los menores.
- Lidia Marina Molina Rubio Martínez integró la comisión de relaciones exteriores.

- Ana María Xuyá Cuxil, Aída Cecilia Mejía de Rodríguez y Sara Marina Gramajo Soto integraron la comisión de educación.
- Ruth Chicas Rendón de Sosa y Ana María del Carmen González integraron la comisión de reformas sociales.
- Lidia Marina Molina Rubio Martínez integró la comisión de energía y recursos naturales.
- Sara Marina Gramajo Soto integró la comisión de desarrollo.
- Ana María Xuyá Cuxil y Sara Marina Gramajo Soto integraron la comisión de cultura.
- Ana María Xuyá Cuxil integró la comisión de comunidades indígenas.
- Aída Cecilia Mejía Aragón integró la comisión de probidad.
- Ruth Chicas Rendón de Sosa integró la comisión de legislación y puntos constitutivos.

#### **Período del año 1988 al año 1989**

- Ruth Chicas Rendón de Sosa integró la comisión de deportes.
- Ana María Xuyá Cuxil integró la comisión de comunidades indígenas.
- Ruth Chicas Rendón de Sosa integró la comisión de legislación y puntos constitutivos.
- Aída Cecilia Mejía Aragón integró la comisión de probidad.

- Ruth Chicas Rendón de Sosa integró la comisión de protección a menores y la comisión de desarrollo.
- Sara Marina Gramajo Soto integró la comisión de cultura.
- Ruth Chicas Rendón de Sosa y Ana María Xuyá Cuxil integraron la comisión de reformas administrativas.
- Ana María del Carmen González integró la comisión de medio o ambiente y la comisión de integración centroamericana.

#### **Período del año 1989 al año 1990**

- Lidia Marina Molina Rubio Martínez integró las comisiones de relaciones exteriores y turismo.
- Aída Cecilia Mejía Aragón y Sara Marina Gramajo Soto integraron la comisión de educación.
- Aída Cecilia Mejía Aragón integró la comisión de defensa nacional.
- Ruth Chicas Rendón de Sosa, Lidia Marina Molina Rubio y Ana María Del Carmen González integraron la comisión de trabajo.
- Ruth Chicas Rendón de Sosa integró la comisión de reformas sociales.
- Ana Catalina Soberanis Reyes integró la comisión de integración centroamericana y fue la presidenta de la misma.

- Sara Marina Gramajo Soto, Ruth Chicas Rendón de Sosa y Ana María Xuyá Cuxil integraron la comisión de desarrollo.
- Ana María Xuyá Cuxil integró la comisión de comunidades indígenas, de la cual ella fue la presidenta.
- Aída Cecilia Mejía Aragón y Ana María del Carmen González integraron la comisión de probidad.
- Ana María del Carmen González integró la comisión de medio o ambiente.
- Sara Marina Gramajo Soto y Lidia Marina Molina Rubio integraron la comisión de protección a menores.
- Ana María Xuyá Cuxil y Sara Marina Gramajo Soto integraron la comisión de planificación.
- Lidia Marina Molina Rubio Martínez integró la comisión de turismo.

#### **Período del año 1991 al año 1992**

- Arabella Elizabeth Castro Quiñonez integró la comisión de turismo, siendo ella la presidenta.

#### **Período del año 1993 al año 1995**

- María Eugenia Castillo Fernández, integró la comisión de derechos humanos.
- Sara Ivonne Mishaan Rossell integró la comisión de relaciones exteriores.

- Edna Alicia Orellana Villareal, María Eugenia Castillo Fernández integraron la comisión de educación.
- Edna Alicia Orellana Villareal de Ruano integró la comisión de energía y recursos naturales.
- Ana Catalina Soberanis Reyes, Anaisabel Prera Flores, María Eugenia Castillo Fernández y Sara Ivonne Mishaan Rossell integraron la comisión de defensa.
- Edna Alicia Orellana Villareal de Ruano integró la comisión de energía y recursos naturales.
- Ana Catalina Soberanis Reyes integró la comisión de integración centroamericana.
- Anaisabel Prera Flores, Sara Ivonne Mishaan Rossell y Edna Leticia Orellana Villareal de Ruano integraron la comisión de cultura siendo la presidenta de la misma la diputada Prera Flores.
- Anaisabel Prera Flores, Aura Marina Otzoy Colaj y Arabella Castro Quiñonez de Comparini integraron la comisión de comunidades indígenas.
- Sara Ivonne Mishaan Rossell integró la comisión de probidad.
- Arabella Castro Quiñonez de Comparini integró la comisión de legislación y puntos constitucionales.
- Ethnea Patricia de León Quinto de Girón y María Eugenia Castillo Fernández integró la comisión de turismo.

- Aura Marina Otzoy Colaj integró la comisión de comunicaciones, transporte y obras públicas.
- Ethnea Patricia de León Quinto de Girón, Flora Marina Escobar de Ramos, Ana Catalina Soberanis Reyes, María Eugenia Castillo Fernández, Edna Alicia Orellana Villareal de Ruano, Catalina Soberanis Reyes y Sara Ivonne Mishaan Rossell integraron la comisión de la mujer, el menor y la familia de la cual en el año 1993 fue presidenta María Eugenia Castillo Fernández, en el año 1994 Ana Catalina Soberanis Reyes y en el año 1995 fue presidenta la diputada Escobar de Ramos.
- Edna Alicia Orellana Villareal de Ruano integró la comisión de protección al menor.
- María Eugenia Castillo Fernández, Sara Ivonne Mishaan Rossell y Arabella Castro Quiñonez de Comparini integraron la comisión de medio ambiente.
- Edna Alicia Orellana Villareal de Ruano y María Eugenia Castillo Fernández integraron la comisión de planificación.
- Anaisabel Prera Flores integró la comisión de asuntos judiciales.
- Arabella Castro Quiñonez de Comparini integró la comisión de asuntos electorales.
- Sara Ivonne Mishaan Rossell, María Eugenia Castillo Fernández, Ethnea Patricia de León Quinto de Girón y Arabella Castro Quiñonez integraron la comisión legislativa de estudios para la paz.
- Edna Alicia Orellana Villareal de Ruano integró la comisión de régimen interior.
- Flora Marina Escobar de Ramos integró la comisión de finanzas.

- Ethnea Patricia de León Quinto de Girón integró la comisión de trabajo, previsión y seguridad social.
- Sandra del Rosario Olivet de Asencio integró la comisión de apoyo técnico legislativo.

### **Período del año 1996 al año 1997**

- Ana María Villegas de Fortín integró la comisión de régimen interior, ocupó el cargo de cuarta secretaria.
- Aura Marina Otzoy Colaj integró la comisión de derechos humanos.
- Zury Maité Ríos Sosa de García Bravatti y Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos integraron la comisión de relaciones exteriores.
- Manuela Alvarado López, Zury Maité Ríos Sosa de García Bravatti y María Teresa Sosa de Ríos Montt integraron la comisión de educación, ciencia y tecnología y cultura y deportes.
- Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio integró la comisión de economía, comercio exterior e integración.
- Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos y Ana María Villegas de Fortín integraron la comisión de finanzas públicas y moneda.
- Rosalina Tuyuc integró la comisión de defensa nacional.
- María Teresa Sosa de Ríos Montt integró la comisión de probidad.

- Gladys Anabella de León Ruíz integró las comisiones de legislación y puntos constitutivos y de asuntos municipales.
- Ana María Villegas de Fortín y Rosalina Tuyuc integraron la comisión de ambiente, ecología y recursos naturales.
- Manuela Alvarado López y Aura Marina Otzoy Colaj integraron la comisión de comunidades indígenas.
- Nineth Varenc Montenegro Cottón, Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos y Olga Cristina Camey de Noack integraron la comisión de la mujer, el menor y la familia.
- Manuela Alvarado López integró la comisión de turismo.
- Zury Maité Ríos Sosa de García Bravatti integró la comisión de descentralización y desarrollo.
- Nineth Varenc Montenegro Cottón integró la comisión de defensa del consumidor y del usuario.
- Rosalina Tuyuc integró la comisión de estudios legislativos por la paz.
- Olga Cristina Camey de Noack y Ana María Villegas integraron la comisión de apoyo técnico legislativo.
- Zury Maité Ríos Sosa de García Bravatti, Gladys Anabella de León Ruíz y Nineth Varenc Montenegro Cottón integraron la comisión extraordinaria encargada de los estudios a las reformas electorales y de partidos políticos.

**Período del año 1997 al año 1998**

- Nineth Varenca Montenegro Cottón integró la comisión de derechos humanos.
- María Teresa Sosa de Ríos Montt y Zury Maité Ríos Sosa de García Bravatti integraron la comisión de relaciones exteriores.
- Olga Camey de Noack y María Teresa Sosa de Ríos Montt integraron la comisión de educación, ciencia y tecnología, cultura y deportes.
- Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio integró la comisión de economía, comercio exterior e integración.
- Ana María Villegas y Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos integraron la comisión de finanzas públicas y moneda.
- Zury Maité Ríos Sosa de García Bravatti integró la comisión de salud, asistencia y seguridad social.
- Rosalina Tuyuc integró la comisión de defensa nacional.
- Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio integró la comisión de trabajo previsión y seguridad social, ocupó el cargo de presidenta de la misma.
- Diana Jazmín de la Vega de Furlan integró las comisiones de energía y minas y comunicaciones, transporte y obras públicas.
- María Teresa Sosa de Ríos Montt integró la comisión de probidad.

- Gladys Anabella de León Ruíz integró la comisión de legislación y puntos constitucionales.
- Aura Marina Otzoy Colaj y Olga Cristina Camey de Noack integraron la comisión de ambiente, ecología y recursos naturales.
- Rosalina Tuyuc integró la comisión de comunidades indígenas.
- Diana Jazmín de la Vega de Furlan, Manuela Alvarado López, Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos y Aura Marina Otzoy Colaj integraron la comisión de la mujer, el menor y la familia, en esta comisión actuó como presidenta Manuela Alvarado.
- Gladys Anabella de León Ruíz, Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos, Olga Cristina Camey de Noack y Manuela Alvarado López integraron la comisión de asuntos municipales, siendo la presidenta de esta comisión Gladys Anabella de León Ruíz.
- Ana María Villegas, Olga Cristina Camey y Manuela Alvarado López integraron la comisión de turismo, desempeñó el cargo de presidenta de esta comisión Ana María Villegas.
- María Teresa Sosa de Ríos Montt y Zury Maité Ríos Sosa integraron la comisión de cooperativismo, organizaciones no gubernamentales, pequeña y mediana empresa.
- Nineth Varenca Montenegro Cottón integró la comisión de defensa del consumidor y del usuario.
- Rosalina Tuyuc integró la comisión de estudios legislativos para la paz.

- Zury Maité Ríos Sosa, Gladys Anabella de León Ruíz y Nineth Varenc Montenegro Cottón integraron la comisión de asuntos electorales.

### **Período del año 1999 al año 2000**

- Nineth Varenc Montenegro Cottón integró la comisión específica de reformas a la ley electoral, derechos humanos y las comisiones de finanzas públicas y moneda, la mujer, el menor y la familia siendo de la última presidenta de la misma.
- Gladys Anabella de León Ruíz integró la comisión de asuntos municipales de la cual fue presidenta y la comisión específica de reformas a la ley electoral.
- Olga Cristina Camey de Noack integró la comisión de ambiente, ecología y recursos naturales.
- Zury Maité Ríos Sosa integró la comisión de relaciones exteriores.
- Sulema Friné Paz Barranco de Rodríguez integró la comisión de la mujer, el menor y la familia.
- Aura Marina Otoy Colaj integró las comisiones de descentralización y desarrollo, la paz y desminado y la relaciones exteriores.
- Gloria Marina Barillas Carías integró las comisiones de educación, ciencia y tecnología y la de la mujer, el menor y la familia.
- Elsa Leonora Cú Isem integró las comisiones de ambiente, ecología y recursos naturales, comunidades indígenas y la mujer, el menor y la familia.

- Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos integró las comisiones de finanzas públicas y moneda desempeñando el cargo de presidenta de la misma, la de legislación y puntos constitucionales y relaciones exteriores.
- Magda Stella Arceo Carrillo integró las comisiones de fiscalización de la administración pública, la mujer, el menor y la familia y la de turismo.
- Beatriz Eugenia Rac Cotzajay integró la comisión específica de asuntos electorales.

### **Período del año 2000 al año 2001**

- Zury Maité Ríos Sosa integró la comisión de relaciones exteriores, fue secretaria de la misma.
- Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos integró las comisiones de finanzas públicas y moneda desempeñando el cargo de presidenta de la misma, la de legislación y puntos constitucionales y relaciones exteriores.
- Beatriz Eugenia Rac Cotzajay integró las comisiones de relaciones exteriores, defensa nacional y la específica de asuntos electorales.
- Gloria Marina Barillas Carías integró las comisiones de educación, ciencia y tecnología de la cual fue vicepresidenta de la misma, de la mujer, el menor y la familia y la de asuntos municipales.
- Nineth Varenca Montenegro Cottón integró la comisión específica de asuntos electorales de la cual fue secretaria, de la mujer, el menor y la familia, de la cual fue presidenta y finanzas públicas y moneda.

- Olga Cristina Camey de Noack integró las comisiones de economía, comercio exterior e integración, ambiente y ecología y recursos naturales.
- Gladys Anabella de León Ruíz integró la comisión de asuntos municipales de la cual fue presidenta.
- Sulema Friné Paz Barranco de Rodríguez integró la comisión de la mujer, el menor y la familia.
- Estela Duarte Avila integró las comisiones de salud, asistencia y seguridad social, la de legislación y puntos constitucionales y de descentralización y desarrollo.
- Lidia Yolanda Quemé de Contreras integró las comisiones de cultura y deportes y ambiente, ecología y recursos naturales.
- Elsa Leonora Cú Isem integró las comisiones de ambiente, ecología y recursos naturales, comunidades indígenas y de la mujer, el menor y la familia de la cual fue vicepresidenta.
- Magda Stella Arceo Carrillo integró las comisiones específica de fiscalización de la administración pública de la cual fue vicepresidenta y de turismo.
- Anabella de León Ruiz integró las comisión de turismo.
- Enma Concepción Samayoa integró la comisión de cooperativismo, organizaciones no gubernamentales, de la pequeña y mediana empresa.

## **Período del año 2002 al 14 de enero del año 2004**

- Aura Marina Otzoy integró las comisiones de educación, cultura y deportes, comunidades indígenas y de legislación.
- Zury Maité Ríos Sosa integró las comisiones de educación, cultura y deportes, comunidades indígenas y de legislación.
- Olga Cristina Camey integró las comisiones de salud, asistencia y seguridad social y legislación y puntos constitucionales y de probidad
- Sulema Friné Paz de Rodríguez integró la comisión de legislación y la mujer.
- Anabella de León Ruíz integró la comisión de salud y de legislación.
- Aura Marina Otzoy integró la comisión de finanzas públicas y moneda.

### **5.5 Iniciativas de ley propuestas por diputadas por períodos**

Los aspectos más relevantes de las iniciativas de ley propuestas por mujeres en el pleno del Congreso de la República de Guatemala, fueron erradicar la discriminación de la mujer en los instrumentos de justicia, principalmente en el área laboral y salud.

Por la minoría de mujeres en el pleno del Congreso y la falta de apoyo para obtener la fuerza necesaria para proponer una iniciativa de ley, es a partir del año 1990 cuando el género femenino toma más fuerza contando con el siete por ciento de participación, logrando así mejores beneficios para el pueblo.

### 5.6 Iniciativas de ley propuestas y aprobadas por diputados en el período de 1966 al 2004

Diputada	Iniciativas de ley presentada	Aprobadas
Ana Isabel Prera Flores	3	3
Manuela Alvarado López	2	0
Arabella Castro Quiñonez	13	9
Diana Jazmín De la Vega Espinoza	5	0
Gladys Anabella de León Ruíz	30	14
Rosalina Tuyuc Velásquez	3	1
Flora Marina Escobar Gordillo	9	3
Nineth Varenca Montenegro Cottón	42	4
Sandra del Rosario Olivet Guevara	5	3
Aura Marina Otzoy Colaj	10	3
Zury Maité Ríos Sosa	15	3
María Teresa Sosa de Ríos	2	0
Ana María Villegas de Fortín	6	4
Olga Cristina Camey Silva de Noack	35	8
Magda Stella Arceo Carrillo	1	0
Sulema Friné Paz de Rodríguez	5	1
Elsa Leonora Cú	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>187</b>	<b>57</b>

Fuente: elaboración propia con base en: Memorias de trabajo del Congreso de la República de Guatemala años 1966-2004, biblioteca del Congreso de la República de Guatemala.

Durante el período del año 1966 al año 2004, se puede apreciar que los proyectos de leyes presentadas por las diferentes comisiones de trabajo, pero especialmente por las mujeres que ocuparon una curul en el pleno del Congreso de la República de Guatemala, asciende a la cantidad de ciento ochenta siete iniciativas de ley o propuestas de leyes, de las cuales se aprobaron cincuenta y siete leyes equivalente a un treinta punto cuarenta y ocho (30.48) por ciento, que actualmente son de beneficio de la sociedad guatemalteca y velan por el bien común, porque la ley se aplica sin distinción de ricos y pobres, hombre o mujer, dentro del territorio guatemalteco, tanto a nacionales como a los extranjeros o transeúntes.



## **CAPÍTULO VI**

### **6. Fundamento jurídico de la igualdad, libertad, elegir y ser electo para todos los ciudadanos**

#### **6.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

En el ámbito internacional e internamente, se han promulgado una serie de instrumentos jurídicos que buscan garantizar los derechos políticos de las mujeres.

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 4. Preceptúa: Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Este Artículo se contempla en la Carta Magna de Guatemala dentro del capítulo I de derechos individuales, en el mismo no se hace distinción de sexo, refiriéndose a todos los ciudadanos guatemaltecos hombres y mujeres

En el Artículo 136 del mismo cuerpo legal, preceptúa: Deberes y Derechos Políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;

- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas y
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

En este Artículo no se hace distinción alguna de género, únicamente menciona todos los ciudadanos, lo cual incluye a las mujeres también.

## **6.2 Ley Electoral de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto ley número 1-85, la Asamblea Nacional Constituyente**

Dicha ley regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos, ejercicio del sufragio y al proceso electoral.

En el Artículo 2 se preceptúa: Ciudadanía. Son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de dieciocho años.

Por lo tanto, se consideran ciudadanos guatemaltecos todos los habitantes del país mayores de 18 años sin distinción de raza, género, ni credo.

Al ser ciudadanos guatemaltecos se considera según la norma antes descrita derechos y deberes inherentes a los mismos los siguientes:

- Respetar y defender la Constitución Política de la República de Guatemala;
- Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- Elegir y ser electo;

- Ejercer el sufragio;
- Optar a cargos públicos;
- Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia de la República;
- Desempeñar las funciones electorales las que sean designadas no se hace excepción alguna de género.

La calidad de ciudadano se acredita con el documento extendido por el registro de Ciudadanos, con la anotación en la cédula de vecindad o con el documento de identidad que lo sustituya.

Para ejercer los derechos políticos es necesario estar inscrito en el registro de Ciudadanos, ya que la Ley Electoral y de Partidos Políticos indica que nadie podrá elegir o ser electo, sin estar inscrito en el registro antes indicado, el trámite de inscripción es gratuito, para ejercer el sufragio en elecciones o consultas es necesario haber realizado el trámite de inscripción con tres meses de anticipación al respectivo evento.

### **6.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Guatemala es uno de los países que ratificó este pacto, en el cual se mencionan los derechos a la libre determinación de los pueblos, se comprometen los Estados partes a este pacto a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política,

posición económica, garantiza también la plena igualdad de hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos.

Dicho pacto preceptúa en el Artículo 3: “Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto. En este Artículo su objetivo principal es darle plena igualdad en el disfrute de los derechos a ambos géneros femenino y masculino.

En el Artículo 25 de este cuerpo legal preceptúa que todos los ciudadanos tienen derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, derecho al acceso a las funciones públicas en condiciones generales de igualdad.

#### **6.4 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José Costa Rica), Decreto 6-78, del Congreso de la República de Guatemala**

En el Artículo 23 de este cuerpo legal preceptúa: “Derechos políticos. 1º. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: A) De participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos; B) De votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y C) De tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país. 2º. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental o condena, por juez competente en proceso penal”.

En conclusión dicho Artículo no hace discriminación alguna entre hombres y mujeres, por lo tanto todos podemos participar en los asuntos públicos de nuestros países, ejerciendo nuestro voto, o bien pronunciándonos como candidatos a cargos públicos, si tenemos el deseo y la capacidad necesaria para hacerlo.

### **6.5 Ley del Organismo Legislativo y sus reformas, Decreto 63-94 del Congreso de la República de Guatemala**

En cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala, preceptuado en los Artículos 170, 171 inciso a), 176 y 181, se crea una ley específica para normar las funciones, las atribuciones y el procedimiento parlamentario del Organismo Legislativo. Correspondiéndole la potestad legislativa al Congreso de la República al cual se encuentra integrado por diputados y diputadas electos directamente por el pueblo en sufragio universal por el sistema de lista nacional y de distritos electorales.

El Organismo Legislativo de la República de Guatemala, se encuentra integrado por los diputados al Congreso de la República, por el personal técnico, administrativo, ejerce las funciones que le señala la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes, tiene independencia de los otros organismos del Estado.

El Congreso de la República podrá participar en eventos internacionales en materia de su competencia, pero las resoluciones o acuerdos que se aprueben en dichos eventos, no tendrán naturaleza definitiva debiéndose hacer el trámite correspondiente para ser observado por la sociedad guatemalteca.

Los nombramientos para que los diputados puedan participar en estos eventos los podrán realizar el Organismo Ejecutivo, del propio Congreso, de la junta directiva o de la comisión permanente en su defecto.

## **6.6 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entró en vigor el 3 de enero de 1976.**

En el Artículo 2, numeral 1 de este cuerpo legal se establece: “Cada uno de los Estados partes en el presente pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados inclusive en particular, la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”; en el numeral 2, preceptúa: “Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se anuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

Estos Artículos representan la lucha por la efectividad de los derechos proclamados y la garantía del ejercicio de los mismos en plena igualdad, sin distinción de género, aplicables a todos los ciudadanos de un país.

Todos los cuerpos legales antes indicados encierran el fundamento jurídico de la igualdad, libertad de elegir y ser electo para todos los ciudadanos de un país. Es así, como el género femenino no se encuentra excluido en el marco legal pero si en el marco de la práctica, en virtud de que es notoria la escasez participativa de la mujer guatemalteca en la políticas especialmente se refleja en el pleno del Organismo Legislativo.

## CAPÍTULO VII

### 7. Análisis teórico de la actividad participativa de la mujer del año 1966-2004

#### Período del año 1966 al año 1970

La mujer hizo presencia en el Congreso de la República de Guatemala a partir del año 1956. Nuevamente durante el período del año de 1966 al año 1970, hizo presencia la señora Blanca Luz Molina de Rodríguez, una mujer conservadora, quien trata de realizar sus proyectos e iniciativas de ley, pero las mismas quedaron al margen por carecer de apoyo, en dicho período de un total de 78 diputados, reflejando un porcentaje del 99%, 77 eran hombres y 1% el género femenino ser decir sólo una mujer, la junta directiva del año 1966, estuvo integrada de la siguiente forma:

Presidente:	Mario Fuentes Pieruccini
Primer Vicepresidente:	Héctor Menéndez de la Riva
Segundo Vicepresidente:	Manuel Francisco Villamar C.
Primer Secretario:	Enrique Claverie Delgado
Segundo Secretario:	Camilo Dedet Rosa
Tercer Secretario:	Roberto Ponce Archila
Cuarto Secretario:	Oscar Ramirez Rodríguez

#### Período del año 1970 al año 1974

En el período legislativo del año 1970 al año 1974, continúa únicamente una mujer haciendo presencia en el Congreso de la República de Guatemala, era la respetable señora María Theresa Fernández Escobar de Grotewold quien pertenecía a la coalición del partido Movimiento de Liberación Nacional y partido Institucional Democrático, fue presidenta de la comisión de legislación y puntos constitucionales, en dicha comisión de trabajo, se realizaron sobresalientes e importantes proyectos de la

ley a raíz de la integración de la Señora Fernández de Grotewold, gracias a esta comisión Guatemala participó en la XXV asamblea general de Naciones Unidas, dejando un récord de su participación, e incitando a más mujeres a ocupar una curul.

En este período de un total de 72 diputados el 99% eran hombres equivalente a 71, y el 1% era una mujer, la junta directiva del año 1970 se integró de la siguiente manera:

Presidente:	Licenciado Mario Sandoval Alarcón
Primer Vicepresidente:	Licenciado Guillermo Valdéz Tible
Segundo Vicepresidente:	Licenciado Ernesto Arturo Zamora Centeno
Primer Secretario:	Ingeniero Héctor Andrade Urréola
Segundo Secretario:	César Augusto Dávila
Tercer Secretario:	Arnoldo Otten Prado

### **Período del año 1974 al año 1978**

En este período, el pleno del Congreso de la República estuvo representado por 73 diputados haciendo un porcentaje del 97% de hombres y el 3% de mujeres equivalente a 2 mujeres diputadas, la Señora Marina Marroquín Milla y Grace H. Sigui de Zirión, la junta directiva del año 1974 estaba integrada así:

Presidente:	Licenciado Donaldo Alvarez Ruíz
Primer Vicepresidente:	Ramiro Ponce Monroy
Segundo Vicepresidente:	Oscar V. Taracena Polanco
Primer Secretario:	Héctor Manuel Morales y Morales
Segundo Secretario:	Oscar A. Linares Barrientos
Tercer Secretario:	Luis A. Orellana Chacón
Cuarto Secretario:	Ernesto Castellanos Manzanero

## Período del año 1978 al año 1982

En este período, el género femenino estuvo representado por la Señora Marina Marroquín Milla, Grace Hernández Sigui de Zirión y Cleotilde Georgina Rosales de Pivaral, equivalente a un porcentaje del 5% por ciento, de un total de 62 diputados, el género masculino ocupó el 95% por ciento del pleno del Congreso, equivalente a 59 diputados.

La junta directiva del año 1978, la integraron:

Presidente:	Manuel Salvador Polanco Ramirez
Primer Vicepresidente:	José Trinidad Ucles
Segundo Vicepresidente:	Oscar Humberto Rivas
Primer Secretario:	Leopoldo Urrutía Beltrán
Segundo Secretario:	Moisés E. Fuentes Navarro
Tercer Secretario:	Guillermo Romero Peralta
Cuarto Secretario:	Ramiro Quijada Fernández

La junta directiva del año 1982, se conformó de la siguiente manera:

Presidente:	Jorge Bonilla López
Primer Vicepresidente:	Rafael Spennemann Hernández
Segundo Vicepresidente:	Bernardo Alfredo Estrada
Primer Secretario:	Averel Lemus Rodríguez
Segundo Secretario:	David Arturo Vega Villeda
Tercer Secretario:	Ricardo Arnoldo Herrera Reyes
Cuarto Secretario:	Arnoldo Cano Recinos

### **Período del año 1984 al año 1986**

En el año de 1984 año no existía Congreso de la República de Guatemala, debido al Golpe de Estado que había sufrido nuestro país, únicamente existía una Asamblea Nacional Constituyente la cual se encontraba integrada así:

Presidente:	Roberto Carpio Nicolle
Primer Vicepresidente:	Héctor Aragón Quiñonez
Segundo Vicepresidente:	Ramiro de León Carpio
Primer Secretario:	Germán Scheel Montes
Segundo Secretario:	Tomás Ayuso Pantoja
Tercer Secretario:	Julio Lowenthal Foncea
Cuarto Secretario:	Juan Alberto Salguero Cambara
Quinto Secretario:	Antonio Arenales Forno
Sexto Secretaria:	Aída Cecilia Mejía de Rodríguez

En este año de 1984 estuvieron presentes en la Asamblea Nacional Constituyente las siguientes diputadas: Aída Cecilia Mejía de Rodríguez, Graciela Eunice Lima Schaul y Ana Catalina Soberanis Reyes.

El catorce de enero del año mil novecientos ochenta y seis, se formó el Congreso de la República de Guatemala nuevamente y la junta directiva se encontraba integrada de la siguiente forma:

Presidente:	Luis Alfonso Cabrera Hidalgo
Primer Vicepresidente:	Alfonso Alonzo Barillas
Segundo Vicepresidente:	Elian Dario Acuña A.
Primer Secretario:	Roberto Aragón Quiñonez
Segundo Secretario:	José E. Lobo Dubón
Tercer Secretario:	Nery Morales Gavarrete

Cuarto Secretaria:	Lidia M. De Martínez
Quinto Secretario:	Pedro Leonel Brolo Campos
Sexto Secretario:	Rolando Colop García
Séptimo Secretario:	Enrique de León Asturias
Octavo Secretario:	Roberto Alejos Cambara

Las mujeres que estuvieron presentes en este pleno del Congreso de la República de Guatemala, fueron: Lidia M. De Martínez Mont, Ana María del Carmen González S., Sara Marina Gramajo Soto, Aída Mejía de Rodríguez, Ana Catalina Soberanis Reyes, Ruth Beatriz Chicas R. De Sosa y Ana María Xuyá Cuxil, el total del pleno era de 90 diputados, el 97 % por ciento era hombres y el 3% por ciento era mujeres.

#### **Período del año 1986 al año 1991**

La junta directiva del año 1986 fue mencionada anteriormente, en este período legislativo ocuparon el pleno del Congreso de la República 100 Diputados, el 93% por ciento equivalente a 93 hombres y el 7% por ciento equivalente a 7 mujeres: Lidia Marina Molina Rubio de Martínez, Ana María Xuyá Cuxil, quien fue la primera indígena en llegar a ocupar una Curul, postuladas por el partido Democracia cristiana; Marina Ruth Beatriz Chicas Rendón de Sosa representado al partido de Coalición movimiento de liberación nacional y partido Institucional democrático, Ana María Del Carmen González Saenz, Aída Cecilia Mejía Aragón de Rodríguez por el partido Democracia cristiana, Sara Marina Gramajo Soto representante del partido de Coalición revolucionario y Ana Catalina Soberanis Reyes.

En el año de 1991, la junta directiva estuvo integrada por:

Presidenta:	Ana Catalina Soberanis Reyes
Primer Vicepresidente:	Romeo Antonio Escalante Leiva

Segundo Vicepresidente:	Manuel Antonio Soto Aguirre
Tercer Vicepresidente:	Carlos Alberto García Reyes
Primer Secretario:	Carlos B. Escobedo Rodríguez
Segundo Secretario:	Joaquín Lorenzo Bamaca Flores
Tercer Secretario:	Rafael Eduardo Barrios Flores
Cuarto Secretario:	Jorge Eduardo García Salas Calderón
Quinto Secretario:	César Augusto Porres Lessing
Sexto Secretario:	Oscar Vinicio Villar Anleu
Séptimo Secretario:	Juan José Alfaro Lemus
Octavo Secretario:	César Augusto Paíz Gómez

Ana Catalina Soberanis Reyes desempeña el cargo de Presidenta del Congreso, destacando en su labor legislativa, y enorgullece al género femenino, por ser ella la primera mujer Presidenta del Congreso de la República de Guatemala, en este año.

#### **Período del año 1991 al año 1994**

La junta directiva del año 1994, se mencionó con anterioridad, el total del pleno de este período fue de 116 diputados, de los cuales el 91% por ciento eran hombres equivalente a 106 diputados y el 9% por ciento eran mujeres, las cuales respondían a los nombres de Ana Catalina Soberanis Reyes, Ana Isabel Prera Flores fue presidenta de la comisión de cultura, Sara Ivonne Mishaan Rossell, Edna Alicia Orellana Villareal de Ruano, Arabella Elizabeth Castro Quiñonez de Comparini, María Eugenia Castillo Fernández destaco siendo presidenta de la comisión de la mujer, Nidia Cicely Guzmán Medina, Abelina Herminia Pérez García, Aura Beatriz Vargas Sosa y Lilian Judith Calderón de Samayoa, durante este período se superó el número de mujeres que participaron en el congreso de la república ya que el porcentaje fue mayor, lográndose en este período aprobación de leyes beneficiosas para nuestro país.

La junta directiva del año 1994, estuvo integrada por los siguientes diputados:

Presidente:	Oscar Vinicio Villar Anleu
Primer Vicepresidente:	Jorge Alberto Monroy
Segundo Vicepresidente:	Marco Tulio Mérida
Primer Secretario:	Clodoveo Domínguez de León
Segundo Secretario:	José Eduardo Méndez Pinelo
Tercer Secretario:	Francisco Reyes Ixcamey
Cuarto Secretario:	Rafael Oliveros Ramirez
Quinto Secretaria:	Edna Orellana de Ruano
Sexto Secretario:	José Felipe Franco Trujillo
Séptimo Secretario:	Pedro Gómez Chávez
Octavo Secretario:	José Luis Aguirre Quinteros

### **Período del año 1994 al año 1996**

Los diputados que integraron la junta directiva del año 1994, fueron mencionados con anterioridad, el pleno del Congreso estuvo conformado ese período por 80 diputados de los cuales el 93% por ciento eran hombres y el 7% por ciento eran mujeres entre ellas estaban María Eugenia Castillo Fernández, Sara Ivonne Mishaan Rossell, Edna Alicia Orellana Villareal Viuda de Ruano, Ana Isabel Prera Flores, Ana Catalina Soberanis Reyes, Arabella Castro Quiñonez de Comparini, Ethnea Patricia de León Quinto de Girón, Enriqueta Díaz Lanuza de Rodas, Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos, Aura Marina Otzoy Colaj fue Presidenta de la comisión de ambiente, ecología y recursos naturales, Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio fue Presidenta de la comisión de trabajo, Cristina López Kestler.

La junta directiva del año 1996 estuvo formada por:

Presidente:	Carlos Alberto García Regás
Primer Vicepresidente:	Jorge Rolando Barrientos Pellecer
Segundo Vicepresidente:	Rafael Rolando Barrios Flores
Tercer Vicepresidente:	Rudio Rolando Lecsan Mérida Herrera
Primer Secretario:	Enrique Alejos Close
Segundo Secretario:	Froylan Miguel Villatoro San José
Tercer Secretario:	Macario Efraín Oliva Muralles
Cuarto Secretaria:	Ana María Villegas Fortín
Quinto Secretario:	Mario Isidoro Sarceño Jiménez
Sexto Secretario:	José Felipe Franco Trujillo
Séptimo Secretario:	Pedro Gómez Chávez
Octavo Secretario:	José Luis Aguirre Quinteros

### **Período del año 1996 al 2000**

La junta directiva del año de 1996, estuvo integrada por lo diputados antes indicados, en este período el pleno del Congreso de la República estuvo integrado por 80 diputados; el 84% por ciento eran hombres, el 16% por ciento fueron mujeres entre ellas, Arabella Elizabeth Castro Quiñonez de Comparini, Nineth Varenca Montenegro Cottón destaco siendo la Presidenta de la comisión de la mujer, el menor y la familia, Rosalina Tuyuc Velásquez, Manuela Alvarado López, Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos sobresalió como la Presidenta de la comisión de finanzas, María Teresa Sosa de Ríos Montt, Zury Mayté Ríos Sosa de García, Sandra del Rosario Olivet Guevara de Asencio, Aura Marina Otzoy Colaj, Ana María Villegas de Fortín, Olga Cristina Camey Silva de Noack colaboró con su labor legislativa como Presidenta de la comisión de ambiente, Gladys Anabella de León Ruíz representaba la comisión de asuntos municipales, como Presidenta de la misma, Gloria Marina Barillas Carías, Elsa Leonora Cú Isem, Sulema Friné Paz Barranco de Rodríguez y Magda Stella Arceo Carrillo, el

porcentaje de mujeres en este período legislativo fue el mayor en los últimos diez legislativos.

La junta directiva del año 2000, se integró de la siguiente forma:

Presidente:	José Efraín Ríos Montt
Primer Vicepresidente:	César Leonel Soto Arango
Segunda Vicepresidenta:	Zury Ríos Montt Sosa
Tercer Vicepresidente:	Luis Alfonso Rosales Marroquín
Primer Secretario:	Carlos Rodolfo Wohlers Monroy
Segundo Secretario:	Carlos Humberto Hernández Rubio
Tercer Secretario:	Gumerindo Donis Revolorio
Cuarto Secretario:	José Leopoldo Cruz Clavería
Quinto Secretaria:	Sulema Friné Paz de Rodríguez

En este período sobresale el género femenino con la Politóloga Zury Ríos Montt Sosa como segunda Vicepresidenta del Congreso de la República de Guatemala, entre sus logros en la labor legislativa esta la aprobación de la Ley de desarrollo social, obligando al Estado a educar para implementar los procedimientos legales y políticos para realizar la promoción, planificación y coordinación encaminadas al desarrollo de la persona humana especialmente la mujer en el ámbito social, familiar y humano.

#### **Período del año 2000 al año 2004**

Los diputados que integraron la junta directiva del año 2000, ya fueron mencionados, el pleno del Congreso en este período estuvo integrado por un total de 113 diputados, el 93% por ciento eran hombres y el 7% por ciento eran mujeres, entre ellas figuraban, Nineth Varenca Montenegro Cottón, Gladys Anabella de León Ruíz, Olga Cristina Camey Silva de Noack, Zury Maité Ríos Sosa, Sulema Friné Paz Barranco de Rodríguez, Aura Marina Otzoy Colaj, Gloria Marina Barillas Carias, Elsa Leonora Cú Isem, Flora Marina Escobar Gordillo de Ramos, Magda Stella Arceo Carrillo, Beatriz

Eugenia Rac Cotzajay, Estela Duarte Avila, Lidia Yolanda Quemé de Contreras, Anabella de León Ruiz, Enma Concepción Samayoa, en este período legislativo el porcentaje de la participación femenina fue alto, con lo cual se puede apreciar que el género femenino con esfuerzo, tenacidad y capacitación profesional logra alcanzar el poder.

La junta directiva del año 2004, estuvo representada por los siguientes diputados:

Presidente:	José Efraín Ríos Montt
Primer Vicepresidente:	Carlos Humberto Hernández Rubio
Segunda Vicepresidenta:	Zury Ríos Montt Sosa
Tercer Vicepresidente:	Jorge Arévalo Váldez
Primer Secretario:	Haroldo Erick Quej Chen
Segundo Secretario:	Enrique Pinto Martínez
Tercer Secretaria:	Gloria Marina Barillas de Duarte
Cuarto Secretario:	Carlos Enrique Tevalan de León
Quinto Secretario:	Luis Fernando Pérez Martínez

Fuente: Elaboración propia con base a: los diarios de sesiones del Congreso de la República de Guatemala de los años 1966-2004.

Durante estos períodos legislativos se puede apreciar los porcentajes de mujeres que han participado en el Congreso de la República de Guatemala y los años en que hubo más presencia femenina en el mismo, también se pueden observar que aún existen rostros conocidos dentro del Congreso actualmente, ya que las mujeres que llegan a éste, tratan de permanecer el mayor tiempo posible allí, esto refleja que la mujer a través del tiempo ha logrado superar las críticas, el que dirán, la idiosincracia de nuestro país, la subordinación y lucha por ser parte del desarrollo de nuestro país con voz y voto.

A continuación se esquematiza el análisis realizado de la actividad participativa de la mujer en el Congreso de la República de Guatemala, del año 1966 al año 2004:

<b>Período legislativo</b>	<b>Total de diputados</b>	<b>Hombres</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Porcentaje %</b>
1966-1970	78	77	99	1	1
1970-1974	72	71	99	1	1
1974-1978	73	71	97	2	3
1978-1982	62	59	95	3	5
1984-1986	90	87	97	3	3
1986-1991	100	93	93	7	7
1991-1994	116	106	91	10	9
1994-1996	80	74	93	6	7
1996-2000	80	67	84	13	16
2000-2004	113	103	93	12	7
<b>TOTALES</b>	<b>864</b>	<b>808</b>	<b>94</b>	<b>58</b>	<b>6</b>

Fuente: Mérida Piedrasanta Alba Cecilia del Rosario, Mujer y ciudadanía. pág.64.

Durante 10 períodos legislativos, de 864 diputados que han existido en el Pleno del Congreso de la República de Guatemala han participado 808 hombres en un porcentaje del 94 %, mientras que el de las mujeres ha sido un porcentaje del 6% equivalente a 58 mujeres, lo que refleja una evidente desigualdad para la creación de leyes más humanas y de beneficio social.



## CONCLUSIONES

A través de las entrevistas realizadas a diputados del Congreso de la República de Guatemala, se pudo determinar que para los congresistas no existen diferencias marcadas entre géneros; sin embargo, sí hay inequidad por el número de diputadas, ya que de 158 diputados únicamente 12 son mujeres; a pesar de la desigualdad de número, han logrado que se aprueben leyes a favor de la sociedad guatemalteca, propuestas por estas mujeres.

Lo más importante que se determinó es que la mujer es más confiable dentro del campo político, tiene mayor aceptación en su comunidad, inspiran mayor seguridad. En los partidos políticos, se ha utilizado a la mujer solamente para atraer votantes a las urnas y lograr llegar al poder, privándole de la oportunidad de ocupar los cargos de elección popular en los primeros lugares de los listados, para alcanzar así el poder, aunado a esto sus múltiples ocupaciones dentro del rol de la familia no le permiten tener el tiempo para afiliarse a un partido político y trabajar dentro del mismo, por lo cual se concluye en lo siguiente:

1. La presencia de la mujer en el Congreso de la República es utilizada, en ocasiones, como figura política electorera.
2. Es evidente que no ha existido correlación entre los niveles de participación de la mujer en el ámbito político, social y el proceso de inserción en los cargos de dirección en el gobierno de Guatemala.
3. La mujer siempre ha participado en actividades políticas de la nación, pero la idiosincracia de la cultura guatemalteca no ha permitido que sobresalga en este campo.

4. Cuando se les invita para las diputaciones se les postula en casillas de segunda o tercera posición por lo cual se les disminuye la posibilidad de ocupar el cargo.
5. Algunas mujeres, son utilizadas para apoyar las campañas preelectorales, en actividades culturales y sociales asignándole a la mujer actividades de hacer y servir comida, los preparativos del salón el orden y limpieza del mismo.
6. Para ser postuladas a un cargo de elección, es necesario contar con recursos económicos para aportar al partido político, lo que se convierte en el mayor obstáculo, pues la mayoría no cuenta con recursos propios y ni siquiera el apoyo moral de su familia.
7. Durante el proceso histórico de la participación política de la mujer en el Congreso de la República, solamente dos mujeres han ocupado la presidencia, siendo ellas Ana Catalina Soberanis Reyes y Arabella Castro Quiñonez de Comparini.

## RECOMENDACIONES

Es necesario que se promueva la participación política de la mujer, así alcanzar mayor número de ellas en el pleno del Congreso, logrando vencer la desigualdad de número que existe y ha existido en el Congreso de la República, por lo cual se sugiere lo siguiente:

1. El Estado de Guatemala debe divulgar por los distintos medios de comunicación, campañas de concienciación de igualdad de géneros.
2. El Tribunal Supremo Electoral, deberá estimular la formación de organizaciones de mujeres y su consolidación, a través de los medios de comunicación para lograr mayor participación política.
3. El gobierno de la República a través de la Secretaria de Comunicación Social de la Presidencia deberá apoyar y crear los seminarios, talleres, foros y congresos que realizan las distintas agrupaciones de mujeres, para fortalecer su organización y lograr proyecciones hacia las comunidades del interior de la República, con el propósito de promover la incorporación activa a la vida social, educativa y productiva a la mujer y la niña en el área rural y urbana.
4. El Estado debe respetar la libre organización de las mujeres en el área rural y urbana del país.
5. Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el Tribunal Supremo Electoral conjuntamente deberán lograr estrategias de desarrollo y de participación activa de las mujeres en las relaciones políticas del país, hay que hacer un cambio estructural mental, a fin de involucrarlas en la toma de decisiones en el contexto social.

6. El gobierno de Guatemala, debe hacer efectivos los convenios actualmente vigentes y leyes a fin de que sean, objetivas y positivas, tratando por todos los medios su reconocimiento de manera práctica y acorde a la realidad.
7. Los partidos políticos deben dar a las mujeres mayor participación como candidatas a los distintos cargos de elección popular.
8. Promover en los partidos políticos la creación de comisiones específicas para la promoción, educación política y democrática de las mujeres.
9. Establecer en los reglamentos internos de estatutos de los partidos políticos la participación concreta que se le dará a las mujeres en la formación de un gobierno con el fin lograr la participación activa y decisiva de sus afiliadas.

**ANEXOS**



**ANEXO I****Ficha de entrevista**

Fecha: \_\_\_\_\_

Entrevistada: \_\_\_\_\_

**I. Datos generales**

A. Estado civil: soltera \_\_\_\_\_ casada \_\_\_\_\_ unida de hecho \_\_\_\_\_

Es madre de familia: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Educación:

Primaria \_\_\_\_\_ secundaria \_\_\_\_\_ diversificado \_\_\_\_\_ universitario \_\_\_\_\_

**II. Entrevista**

1. ¿La mujer congresista es considerada como guatemalteca con liderazgo?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_
2. ¿Son respetadas las mujeres diputadas en el Congreso de la República?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_
3. ¿Tuvo algún obstáculo para participar en actividades políticas y llegar al Congreso de la República a ocupar una curul?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_
4. ¿ Los hombres de su casa participan en actividades políticas?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_
5. ¿Considera que es natural que sólo los hombres tengan poder y las mujeres no?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_
6. ¿Cree usted que los hombres son más capaces para ocupar el cargo de diputado que las mujeres?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_
7. ¿Si hay más diputados que diputadas en el pleno del Congreso, considera que se debe esto a la ideología de la sociedad guatemalteca?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_

8. ¿Considera que la falta de participación del género femenino es un obstáculo para lograr un número equitativo de representación en el pleno del Congreso de la República?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_

9. ¿Ha ocupado varias veces el cargo de diputada?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_

10. ¿Influye la situación económica de las mujeres para optar a un cargo de diputada?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_

11. ¿Para llegar al Congreso, es necesario que una mujer sea profesional o haya estudiado por lo menos hasta la secundaria?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_

12. ¿Existen para las mujeres oportunidades para participar y ocupar el cargo de diputada?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_

13. ¿La preparación académica es el factor que ha facilitado el trabajo de las mujeres congresistas?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_

14. ¿Integrarse a un partido político sería la solución para suprimir la escases del género femenino en el Congreso de la República?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No opinó \_\_\_\_\_

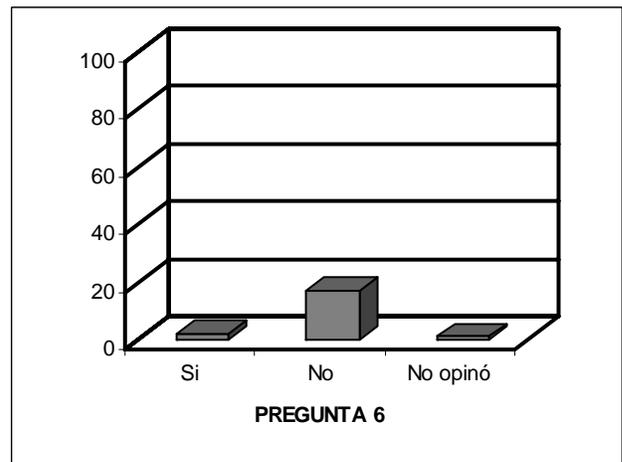
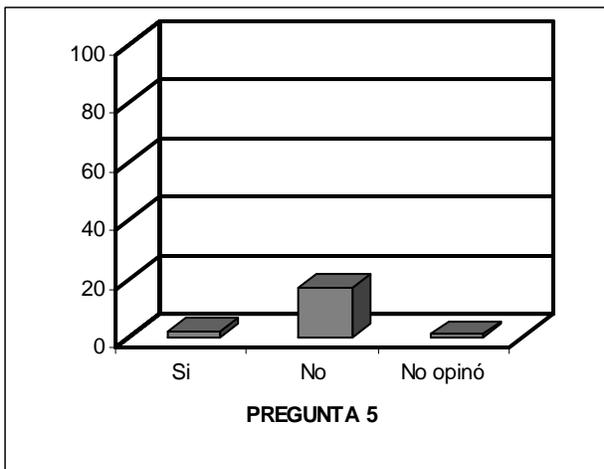
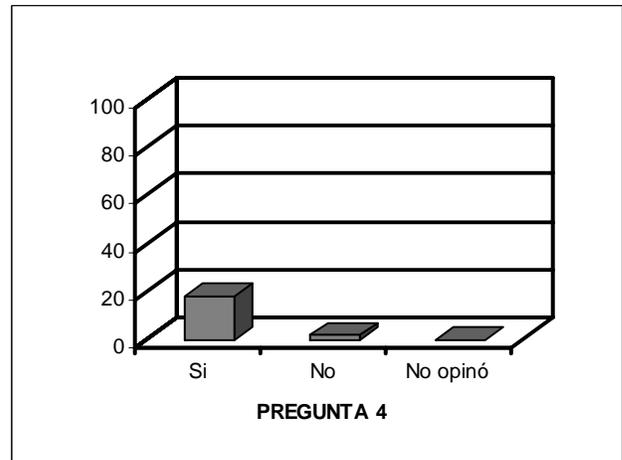
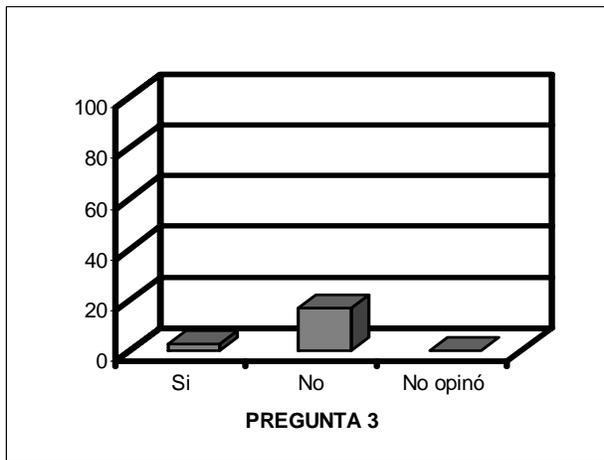
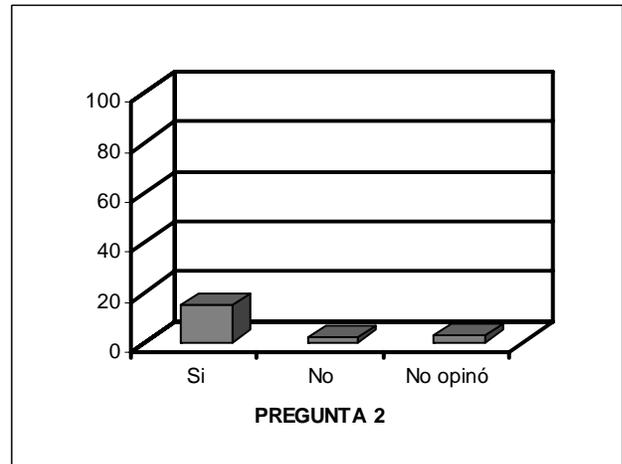
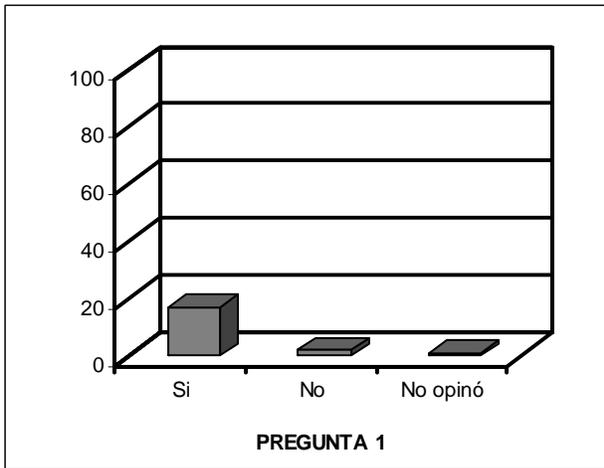
## ANEXO II

### **Análisis de resultados realizados en la entrevista**

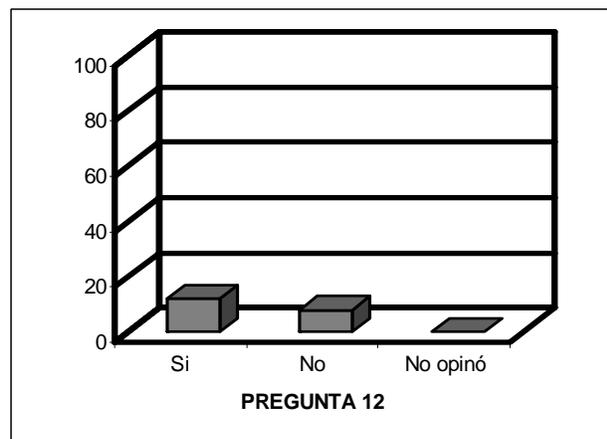
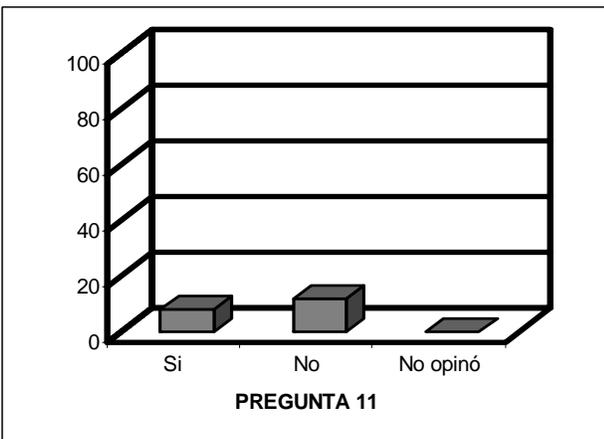
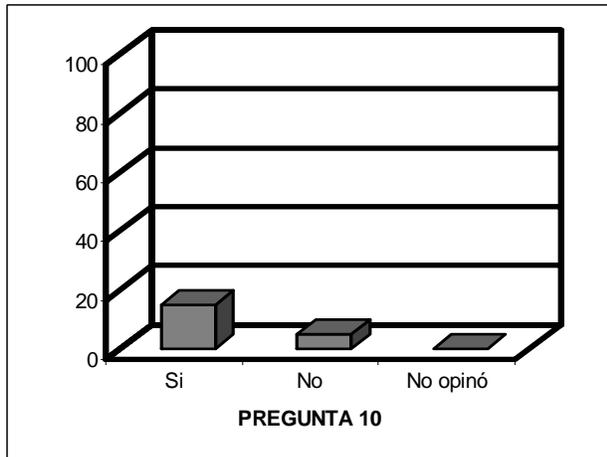
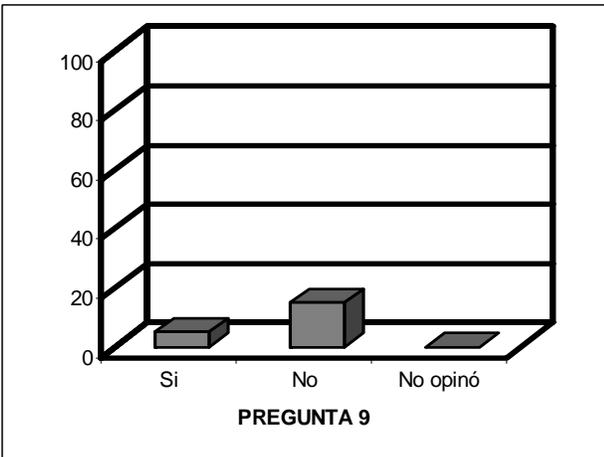
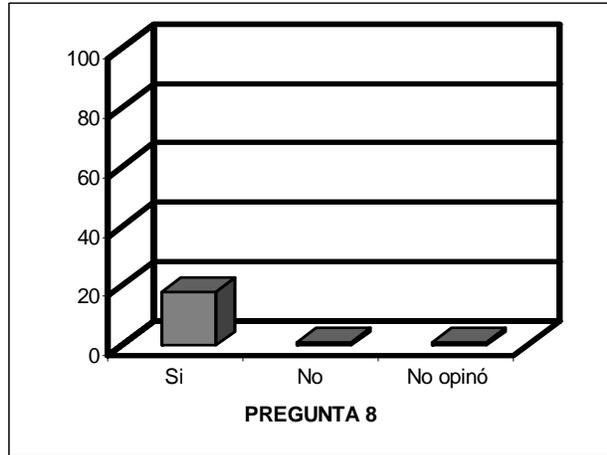
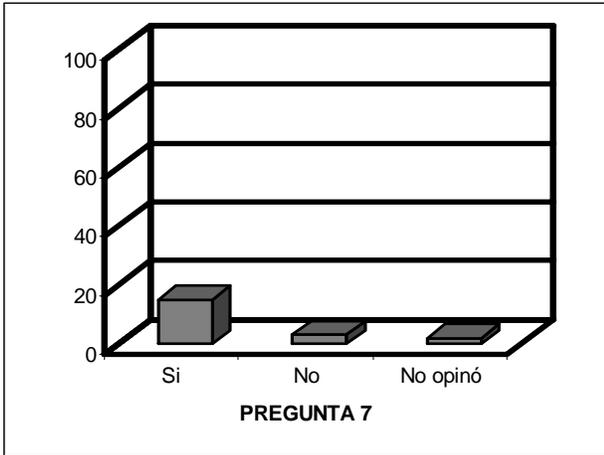
La muestra que se destinó para hacer la investigación respectiva fue basada en la cantidad total de 158 diputados que conforman el pleno del Congreso de la República de Guatemala, tomando como porcentaje el 20% de la muestra total equivalente a 20 personas, en las mismas se refleja la opinión de las diputadas que forman el pleno del Congreso de la República, en la cual se observó que han ocupado una curul en el Congreso con dificultad, sin embargo, han logrado desarrollarse, destacar y dejar un precedente en el mismo, tanto así que han logrado ocupar por dos períodos la Presidencia del mismo organismo.

Con dichos resultados se concluye que existen escasas de género femenino en el Congreso de la República, por falta de apoyo de la sociedad guatemalteca, no teniendo así el soporte necesario para aprobar leyes que favorezcan a la misma y especialmente a la mujer, niños y ancianos, ya que la legislación guatemalteca sí apoya los derechos ciudadanos sin discriminación de géneros. Se logró confirmar que sí existe participación femenina pero las postulan en segundo plano para los cargos de elección popular a manera que se quede fuera y no puedan alcanzar el poder.

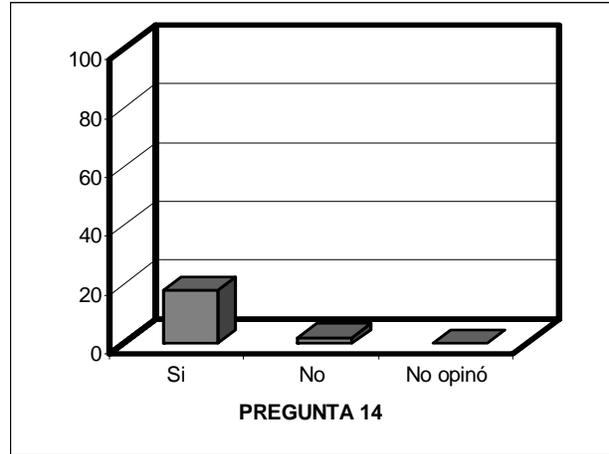
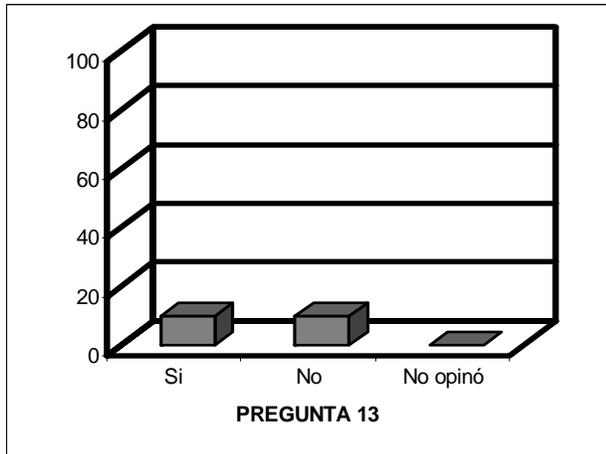
A continuación se presentarán las gráficas que demuestran cada una de las respuestas que proporcionaron las diputadas del Congreso de la República de Guatemala, las mismas se utilizaron como base, para formular las respectivas conclusiones y recomendaciones.



Fuente: Investigación de campo realizada en el Congreso de la República de Guatemala, en el mes de agosto del año 2005.



Fuente: Investigación de campo realizada en el Congreso de la República de Guatemala, en el mes de agosto del año 2005.



Fuente: Investigación de campo realizada en el Congreso de la República de Guatemala en el mes de agosto del año 2005.

### ANEXO III

En el ámbito mundial las mujeres están luchando por alcanzar el poder en los diferentes organismos de su país, recientemente el 13 de marzo del presente año, alcanza en Chile la Presidencia la una mujer por primera vez en la historia de ese país, Michelle Bachelet, como cualquier ciudadano desea que su país se supere económica, política y culturalmente, en su discurso manifiesta las miles de ideas que tiene para mejorar su país, entre muchas de las preguntas que se le hicieron en esa conferencia de prensa, esta la siguiente:

“Presidenta Bachelet: ¿Y cuándo Chile va a entrar a ser un país desarrolla? Bueno, vamos a trabajar fuertemente durante estos cuatro años para avanzar fuertemente hacia ello. Pero nuestro país tiene todavía una serie de desafíos, como también los tienen los países desarrollados, sé que en los países desarrollados también ha y pobreza en muchos lugares.

Lo que nos importa, en definitiva es que nuestra población pueda tener iguales oportunidades, tenemos aún diferencias importantes en el acceso a éstas por parte de la gente de regiones versus la capital, el campo, la ciudad, nuestros pueblos originarios, ¿no es verdad?, Nuestros adultos mayores, pero en verdad en este país todavía después de los 40 años cuesta encontrar trabajo, es decir una de las metas que me planteé siempre como candidata y que sigue siendo como Presidenta y que tiene que ver con este logro que hemos acuñado para este período, que es TIEMPO PARA TODOS, es la lucha con toda energía y decisión en contra de todo tipo de discriminación y exclusión, sea por razones étnicas, sociales, de género, porque creemos que aquí hay calidades, capacidades, talentos que nuestro país no puede perderse.

Y lo hemos tratado de expresar también en el ámbito de los nombramientos de gabinete, etc. Es que tengamos personas jóvenes, pero también gente de experiencia.

Porque así como es bueno las caras nuevas, las ideas nuevas, aunque las ideas nuevas pueden surgir en gente de distintas edades, y hay gente joven a la que no se le ocurre muchas cosas de repente, no es un problema de edad, no más, también creo que la experiencia es importante recoger y la sabiduría que dan los años.

Y por eso que nosotros vamos a luchar muy fuertemente con cualquier tipo de discriminación y para eso tenemos una serie de medidas que va desde el Código de prácticas públicas adecuadas, que permita que desde la administración pública, que es donde una Presidenta puede tomar una decisión y que se cumple, digamos porque está dentro de sus atribuciones legales y legítimas garantizar que no haya discriminación por ejemplo con las mujeres.

Y por eso hemos hablado de que queremos un curriculum ciego para poder ingresar a la administración pública de manera que no influya si se es, bueno, hombre o mujer, evidente, muy fácil, aunque no haya foto, pero que la edad, el aspecto físico y lo que corresponde realmente que se valore, sean los méritos propios de las personas, que tengan las capacidades para el cargo al cual se está postulando.

Y vamos a buscar, por un lado, por la vía a través del ejemplo y de instar al mundo privado a seguir este ejemplo, pero también vamos a mirar si dentro de lo que la Constitución nos permite y la legalidad chilena vigente nos permite, poder avanzar hacia garantizar que en nuestro país no haya discriminación en el empleo, por ejemplo, como en ninguna otra área, por nada que sea algo que tenga que ver con los méritos propios de las personas.”<sup>29</sup>

En conclusión el discurso de la Presidenta de Chile, es muy interesante, definitivamente que habrán grandes cambios en ese país, es una demostración más de que el género femenino a nivel mundial quiere un cambio y se logrará con las

---

<sup>29</sup> Ventana política, <http://www.lukor.com/not-por/0601/16023630.htm> (30 de marzo del año 2006)

participación de las mujeres en la política de su país, el cambio empieza involucrándose, creando conciencia en el seno familiar, educando en forma distinta a los hijos, luchando para que no se discrimine en ninguna forma a la mujer por el simple hecho de ser mujer, dándole educación al niño como a la niña.



**BIBLIOGRAFÍA**

ARROYO CALDERÓN, Patricia. **El siglo XX en Guatemala y Latinoamérica.** Guatemala, Guatemala: Ed. Centro de Estudios Folklóricos, 2002.

BERRÓN, Linda. **Las mujeres y el poder.** 1ra ed.; San José, Costa Rica: Ed. Mujeres, 1997.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 14ava. ed.; t. I; Buenos aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1979.

Conferencia mundial de la mujer acción para la igualdad el desarrollo y la paz. **Informe nacional de las organizaciones no gubernamentales de Guatemala.** ed.; UNICEF, agrupación de mujeres tierra viva. Guatemala, Guatemala: Ed. Procuraduría de Derechos Humanos, 1994.

Congreso de la República de Guatemala. **Diario de sesiones.** Guatemala, Guatemala: Ed. Grafidiseño, 1966-2004.

Congreso de la República de Guatemala. **Memorias de trabajo anuales.** Guatemala, Guatemala: Ed. Grafidiseño, 1966-2004.

MÉRIDA PIEDRASANTA, Alba Cecilia del Rosario. **Mujer y ciudadanía.** Guatemala, Guatemala: (s.e.), Octubre 2000.

PRADO, Gerardo. **Derecho constitucional guatemalteco.** 1ra. ed.; Guatemala, Guatemala: Ed. Praxis, 2001.

**Promoción política de la mujer.** <http://www.dca.gob.gt> (agosto de 2005).

Seminario Internacional de mujer, política y sociedad. **Mujer, política y democracia.** Quito, Ecuador: Ed. Cedime, 1990.

Ventana política. **La mujer y la política.** <http://www.lukor.com/notpor/60601/16023630.htm> (marzo de 2006).

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986, reformada por la consulta popular Acuerdo Legislativo 18-93.

**Ley Electoral y de Partidos Políticos.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1-85, 1985.

**Ley orgánica del Organismo Legislativo.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 63-94, 1994.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José de Costa Rica). Decreto 6-78, ratificado por Guatemala el 27 de abril de 1978 y promulgada el 20 de mayo de 1986.

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Fue publicado el 11 de agosto de 1997.